

GACETA OFICIAL

AÑO CII PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2006 N° 25.650

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO N° 238

(De 10 de octubre de 2006)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DEL AHORRO NACIONAL” PAG. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO N° 644

(De 5 de julio de 2006)

“CONCEDER A RICARDO ENRIQUE KRAUS SPENCER, CON CEDULA N° 8-704-1190, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA” PAG. 3

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 114

(De 22 de septiembre de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS” PAG. 5

DECRETO N° 115

(De 22 de septiembre de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE EDUCACION, ENCARGADAS” PAG. 6

DECRETO N° 116

(De 25 de septiembre de 2006)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADA” PAG. 6

DECRETO N° 120

(De 9 de octubre de 2006)

“POR EL CUAL SE CREA LA COMISION CONSULTIVA PARA ESTABLECER CRITERIOS QUE PERMITAN EJECUTAR LOS ARTICULOS SOBRE INFORMACION Y TRANSPARENCIA QUE CONTIENE LA LEY 28 DE 2006” PAG. 7

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO N° 202-2006-DMySC

(De 11 de agosto de 2006)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO “MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO” PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS PAG. 50

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/.2.60

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO N° 238
(De 10 de octubre de 2006)

"Por el cual se Institucionaliza la Semana del Ahorro Nacional"

El Presidente de la República, en uso
de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que se realice en el ámbito nacional una campaña educativa tendiente a formar, de manera sostenible y permanente, el hábito en la familia panameña del ahorro.

Que nacional e internacionalmente se ha comprobado el beneficio del hábito del ahorro tanto en el sector público como en el privado.

Que es un deber del Estado promover políticas conducentes al bienestar de los asociados y al progreso de las instituciones públicas y del sector privado.

DECRETA:

Artículo 1. Se establece como política permanente del Órgano Ejecutivo, el promover y estimular, a través de todas las dependencias públicas, especialmente de los planteles educativos en todos sus niveles y de la banca oficial, el hábito del ahorro.

Artículo 2. Se insta al Sector Privado, especialmente a los planteles educativos particulares, los Bancos de Licencia General, las entidades que presten servicios financieros, así como a los establecimientos de juegos de suerte y azar, a colaborar en esta campaña nacional pro ahorro, mediante el estímulo a su personal y al público en general, para incrementar el ahorro individual y familiar.

Artículo 3. A fin de intensificar la campaña permanente pro ahorro, créase de manera oficial la Semana del Ahorro que se celebrará todos los años en la última semana del mes

de octubre, para finalizar el 31 de octubre, como el "Día Nacional del Ahorro", establecido como Día Universal del Ahorro, por el Congreso Internacional del Ahorro reunido en Milán, Italia en el mes de octubre de 1924.

Artículo 4. Designase a la Caja de Ahorros de Panamá, como la entidad coordinadora de las campañas y actividades a realizar durante la celebración de la Semana y Día del Ahorro que se oficializa mediante este Decreto.

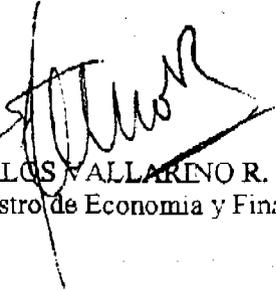
Artículo 5: Este Decreto Deroga el Decreto número 170 de 13 de septiembre de 1966.

Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de octubre de 2006.


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 644
(De 5 de julio de 2006)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **GUSTAVO CARLOS BAILEY PALACIO**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-466-919, con oficina ubicada en el Corregimiento de Bella Vista, Avenida Balboa, Edificio de APEDE, cuarto piso, oficina Nº 11, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **RICARDO ENRIQUE KRAUS SPENCER**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal 8-704-1190, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICÉVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores, Examinadores, Licenciados **GILDA E. BERMAN RUÍZ y MARIO BOYD GALINDO**, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por el peticionario para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de la Cédula debidamente autenticada.
- e) Copias de los Certificados del Estudiante más esforzado en el Sexto grado y copia del Certificado del Noveno Promedio Más Alto en el Sexto Grado, obtenidos en Northwest Middle School, copia del certificado de reconocimiento como Cuadro de Honor de 3 Bimestres, obtenido en Northwest Cabarrus Middle School, copia del diploma de Ingeniería Industrial, obtenido en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los Artículos **2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo**, reformados por la **Ley 59 de 31 de julio de 1998**;

RESUELVE:

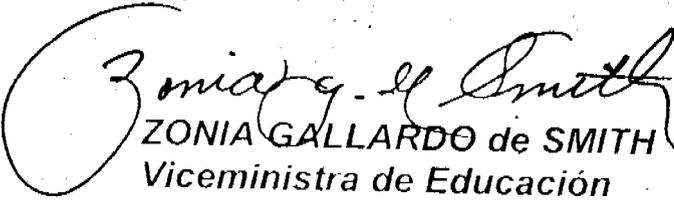
ARTÍCULO PRIMERO: RICARDO ENRIQUE KRAUS SPENCER, con cédula de identidad personal 8-704-1190, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ANGEL CANIZALES
Ministro de Educación


ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra de Educación

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 114
(De 22 de septiembre de 2006)

“Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de Salud, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a DORA JARA, actual Viceministra, como Ministra de Salud, Encargada, del 24 al 29 de septiembre de 2006, inclusive, por ausencia de CAMILO A. ALLEYNE M., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a LUIS FRANCISCO SUCRE, actual Secretario General, como Viceministro de Salud, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 115
(De 22 de septiembre de 2006)

“Por el cual se designa a la Ministra y Viceministra de Educación, Encargadas”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a ZONIA G. DE SMITH, actual Viceministra, como Ministra de Educación, Encargada, del 25 al 29 de septiembre de 2006, inclusive, por ausencia de MIGUEL ANGEL CAÑIZALES, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a MIRNA VALLEJO DE CRESPO, actual Directora General de Educación, como Viceministra de Educación, Encargada, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 116
(De 25 de septiembre de 2006)

“Por el cual se designa a la Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargada”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

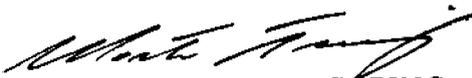
ARTICULO 1: Se designa a BALBINA HERRERA ARAUZ, actual Ministra de Vivienda como Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

Encargada, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2006, inclusive, por ausencia de EDWIN SALAMIN, actual Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 120
(De 9 de octubre de 2006)

Por el cual se crea la Comisión Consultiva para establecer criterios que permitan ejecutar los artículos sobre información y transparencia que contiene la Ley 28 de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 28 de 17 de julio de 2006 "Que aprueba la propuesta de construcción del tercer juego de esclusas en el Canal de Panamá, sometida por el Órgano Ejecutivo, y dicta otras disposiciones", contiene artículos en materia de información y rendición de cuentas, que requieren ser desarrollados, sin apartarse de su texto ni de su espíritu.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley, la Autoridad del Canal de Panamá tendrá que rendir cuentas e informar, periódicamente al país sobre los procesos de contratación y ejecución de la construcción del tercer juego de esclusas, pero no indica la forma en que se realizará esa rendición de cuentas, ni aclara cuáles deben ser los contenidos de dichos informes periódicos a la nación.

Que de igual manera, el artículo 6 de la Ley 28 de 2006, si bien señala que se establecerá una comisión *ad hoc* compuesta por siete miembros que tienen la facultad de hacer recomendaciones y observaciones a los informes que reciban, sin embargo, no establece de qué manera dicha comisión llega a tales recomendaciones u observaciones.

Que si nuestro pueblo aprueba la ampliación del canal mediante la construcción del tercer juego de esclusas, es recomendable que la comisión *ad hoc*, a la que alude el artículo 6 de la Ley, entre a actuar inmediatamente, coincidiendo con el cronograma de ejecución del proyecto y de las licitaciones, por lo cual es conveniente proveer la reglamentación correspondiente.

Que es interés del Presidente de la República consultar la opinión de ciudadanos y ciudadanas que posean una conjunción de experticias y conocimientos necesarios, para que con sus aportes coadyuven en la formulación de criterios, que permitan ejecutar las normas sobre información y transparencia contenidas en la Ley 28 de 2006, por lo que resulta pertinente, la instalación de una Comisión Consultiva con tales propósitos.

D E C R E T A:

Artículo 1. Crear la Comisión Consultiva la cual será responsable de recomendar criterios que permitan ejecutar los artículos sobre información y transparencia que contiene la Ley 28 de 2006. Igualmente, esta Comisión podrá recomendar, para su consideración por parte del Órgano Ejecutivo, la reglamentación aplicable al funcionamiento de la Comisión *ad hoc* a que se refiere el artículo 6 de la Ley 28 de 2006, a fin de que esta pueda dar inicio con prontitud a las tareas asignadas en resguardo de la más amplia transparencia.

Artículo 2. Designar los miembros de la Comisión Consultiva a que se refiere el artículo anterior, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

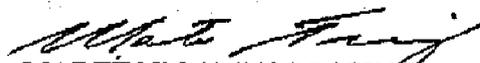
RUBÉN AROSEMENA VALDÉS, quien la presidirá
JOSÉ DE LOS SANTOS CHEN BARRÍA
NIVIA R. CASTRELLÓN, quien actuará como Secretaria de la Comisión
CARLOS SMITH
JUAN PABLO FÁBREGA
JULIO DE LA LASTRA
GUILLERMO MÁRQUEZ
MERCEDES ARAÚZ DE GRIMALDO
CARLOS ERNESTO GONZÁLEZ RAMÍREZ
OCTAVIO AMAT
ELIGIO SALAS y
OYDÉN ORTEGA.

Artículo 3. La Comisión Consultiva tendrá un término de dos (2) meses para presentar las recomendaciones respectivas.

Artículo 4. Este Decreto comenzará a regir desde su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis (2006).


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO Nº 202-2006-DMySC
(De 11 de agosto de 2006)

Por el cual se aprueba el documento titulado "MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

C O N S I D E R A N D O:

Que la Presidencia de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales autoriza al Ministerio de Desarrollo Social mediante Decreto Ejecutivo Nº 54 de 16 de julio de 2002, aplicar las disposiciones que rigen los subsidios estatales, se crea la

Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales e indica en el Artículo 4, la creación de un Fondo Especial de Subsidios, de carácter reembolsable al Tesoro Nacional, sometido a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, el cual permitirá a los subsidiados cobrar los subsidios otorgados en el Departamento de Tesorería del Ente Rector.

Que el Artículo 11 Numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la Institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que, la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base en la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo, de acuerdo al Decreto 261-Leg de 16 de septiembre de 2002.

Que una vez elaborados estos documentos, deberán oficializarse mediante decreto, en el cual se establecerá la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y serán de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlos.

Que la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad en coordinación con la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales del Ministerio de Desarrollo Social, participaron en la elaboración del documento titulado "**MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO**".

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento denominado "**MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIOS**".

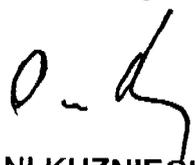
ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento será utilizado por la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de agosto de 2006.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE L. QUIJADA V.
Secretario General


DANI KUZNIECKY
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**“MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL FONDO
ESPECIAL DE SUBSIDIO”**

INDICE

INTRODUCCIÓN

I ASPECTOS GENERALES

- A. Objetivos del Fondo
- B. Objetivos del Manual
- C. Alcance del Manual
- D. Vigencia
- E. Base Legal
- F. Unidades Administrativas Responsables en el Manejo del Fondo
- G. Firmas Responsables del Fondo

II. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

- A. Autorización
- B. Responsabilidad
- C. Registro y Archivo
- D. Documentos
- E. Informes

III. PROCESO PARA EL MANEJO DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO - MIDES

- A. Trámite de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional para solicitar subsidio mensual
Diagrama
- B. Trámite de Pago mediante el sistema de transferencia bancaria, a las organizaciones sin fines de lucro y los centros, tanto de custodia como de cumplimiento
Diagrama

- C. Trámite del Informe de Gestión del Fondo Especial de Subsidio.

Diagrama

IV FORMAS IMPRESAS

- Forma N° 1 Planilla de Subsidio del Mes
Forma N° 2 Gestión de Cobro al Tesoro Nacional
Forma N° 3 Nota de Solicitud de Transferencia Bancaria
Forma N° 4. Modelo de Informe de Gestión del Fondo Especial de Subsidio
- Anexo 1. Informe de Saldo de la vigencia anterior
 - Anexo 2 Informe de Transferencias provenientes del Tesoro Nacional
 - Anexo 3 Informe de Subsidios Reconocidos
 - Anexo 4 Informe de Subsidios Otorgados
 - Anexo 5 Informe de Subsidios Transferidos
 - Anexo 6 Informe de Subsidios Pendientes

APÉNDICE

Apéndice N° 1 Partidas Presupuestarias de Subsidios (2006)

Apéndice N° 2 Asociaciones Sin Fines de Lucro y Patronatos

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social, se encuentra inmerso en un proceso de modernización por lo que, entre otros productos, tiene a bien actualizar el **“Manual para el Manejo y Control del Fondo Especial de Subsidio”**. La modificación a este instrumento de gestión es pertinente para que el sistema de pagos de los subsidios que se lleva a cabo en la actualidad a cada una de las organizaciones y que se hace a través de cheques, sea transformado a un proceso de pago más flexible, práctico y eficiente, como es el sistema de transferencia bancaria del Banco Nacional de Panamá. La actualización del sistema de pago contribuye a minimizar tiempo, costo y recurso humano durante su ejecución.

El contenido del Manual esta estructurado en tres partes sustantivas:

- La primera consta de los Aspectos Generales del Fondo Especial de Subsidios.
- La segunda, corresponde a las medidas de Control Interno.
- La tercera, se refiere al proceso para la Solicitud de Subsidio al Tesoro Nacional, el Pago a las subsidiadas y el **Informe de la gestión del fondo**.

Finalmente, se presentan los formularios requeridos para los respectivos trámites y diagramación de los procesos.

Las organizaciones sin fines de lucro y los centros subsidiados, tanto de custodia como de cumplimiento, se verán beneficiados en forma expedita en el cumplimiento de su misión, como es el atender a los grupos vulnerables en todo el territorio nacional, con la puesta en ejecución de la modalidad de pago mediante transferencia bancaria.

El Manual constituye una guía para el usuario, de manera que no se considera inflexible, por lo que cualquier modificación o adición que se considere pertinente, para adecuarlo a los procesos actuales, debe remitirse a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General, para analizarlos en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y posterior reconocimiento e incorporación al documento oficial.

I. ASPECTOS GENERALES.

A. Objetivos del Fondo.

1. Proveer en forma oportuna la cantidad de dinero que otorga el Estado a las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento debidamente inscritos, reconocidos y establecidos en el territorio nacional, que brindan servicios sociales en beneficio de la población más necesitada de nuestro país.
2. Autorizar a la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales para realizar el proceso de pago de los subsidios, previo cumplimiento de los requisitos legales inherentes materia en estudio.
3. Establecer la disponibilidad de recursos económicos provenientes de los saldos y remanentes financieros, que ocasione el movimiento de suspensiones, disminuciones y cancelaciones del subsidio otorgado e informar de la ejecución del fondo.

B. Objetivos del Manual.

1. Regular el manejo y control del Fondo denominado: Ministerio de Desarrollo Social- Fondo Especial de Subsidios Estatales.
2. Lograr el trámite oportuno de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y pago a las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento e informar de la ejecución del fondo.
3. Cumplir con las normas de Control Interno establecidas.

C. Alcance del Manual.

El documento es de aplicación exclusiva para el manejo y control del fondo especial de subsidios, el cual agilizará el proceso de pago a las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento, debidamente inscritas y reconocidas, y las personas naturales establecidas en el territorio nacional, que brindan servicio social en beneficio de la comunidad.

D. Vigencia.

El Manual para el Manejo del Fondo Especial de Subsidios, vigente mediante el Decreto Número 259-2000 DISPRO de 19 de Julio de 2000, del

Contralor General de la República, se sustituye por las disposiciones del presente manual a partir de la fecha de su promulgación.

E. Base Legal.

1. Ley N° 8 de 27 de enero de 1956, por la cual se aprueba el Código Fiscal de la República.
2. Ley N° 32 del 8 de Noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial N° 20.188 de 20 de noviembre de 1984.
3. Artículo N° 28 y N° 30 de la Ley N° 42 de 19 de noviembre de 1997, por el cual se crea el Ministerio de la Juventud, La Mujer, la Niñez y la Familia. Gaceta Oficial N° 23,424 del 24 de noviembre de 1997.
4. Decreto N° 214-DGA de 8 de octubre de 1999, por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Gaceta Oficial N° 23,946 del 14 de diciembre de 1999.
5. Decreto Ejecutivo N° 54 de 16 de julio de 2002, por el cual se rigen los subsidios estatales, se crea la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 21-A de 2 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N° 26 de 6 de agosto de 1999. Gaceta Oficial N° 24,597 del 17 de julio de 2002.
6. Ley No.29, de 1 de agosto de 2005, que reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. Gaceta Oficial N° 25,356 del 3 de agosto de 2005.
7. Normas Generales de Administración Presupuestaria Vigentes.

F. Unidades Administrativas Responsables en el manejo del Fondo Especial de Subsidios.

1. Ministerio de Desarrollo Social.
 - 1.1. Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales.
 - Ejerce la facultad de Ente Rector y Institución Otorgante de subsidios estatales tal como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 54.
 - Confecciona el Calendario del Proceso de Pago de las subsidiadas (Del 25 al 29 de cada mes).
 - Elabora el Calendario de presentación de los Informes mensuales de ejecución de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento que reciben subsidios.
 - El funcionario autorizado, elabora la Planilla mensual del Subsidio.
 - La jefatura, aprueba la Planilla mensual del Subsidio.
 - Elabora Nota dirigida al Banco Nacional de Panamá y Boletas de Depósitos Bancarios, solicitando el pago mediante transferencia del

Fondo Especial de Subsidio a las cuentas bancarias oficiales de cada organización sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento descrito en la Planilla mensual del Subsidio que se adjunta.

- Recibe el Informe de Transferencia emitido por el Banco Nacional de Panamá para los registros y análisis correspondientes.
- Elabora los informes requeridos sobre la gestión del Fondo Especial de Subsidio.
- Analiza la disponibilidad de recursos económicos provenientes de los saldos y remanentes financieros, producto de las suspensiones, disminuciones y cancelaciones de los subsidios otorgados.
- Detecta los saldos y remanentes financieros que constituirán el subsidio especial, producto de las disminuciones, cancelaciones y finalización de los programas subsidiados debidamente autorizados. Estos saldos serán utilizados exclusivamente para la ejecución de programas sociales dirigidos a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y/ riesgo, los cuales permitirán atender con urgencia sus gastos básicos de funcionamiento, infraestructuras físicas, materiales y equipos necesarios. El subsidio especial será autorizado mediante resolución ministerial y evaluación técnica de las necesidades apremiantes de la población o del programa social a subsidiarse.
- Envía copias de las transferencias bancarias del subsidio mensual a las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Otras establecidas en el Decreto Ejecutivo Nº 54 de 16 de julio de 2002.

1.2 Dirección de Administración y Finanzas

- Formaliza la apertura del fondo denominado Ministerio de Desarrollo Social – Fondo Especial de Subsidios Estatales.
- Autoriza con su firma la Gestión de Cobro y la Planilla mensual del subsidio.
- Autoriza el trámite interno de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio.
- Autoriza la Nota de solicitud de transferencia al Banco Nacional de Panamá y las Boletas de Depósito Bancario de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento que reciben subsidio.
- Autoriza el Informe de la Gestión del Fondo Especial de Subsidio

1.3. Departamento de Tesorería

- Verifica que estén completos los datos de la Planilla mensual del subsidio.
- Confecciona la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.
- Registra la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio en el sistema (SIAFPA).
- Firma en la parte de registro del ministerio de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.
- Envía la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y la Planilla mensual del subsidio al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Custodia los cheques del Fondo hasta que sean retirados, correspondientes a los compromisos de pago pendientes y anteriores al proceso de transferencia bancaria.
- Entrega a la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales (ONASE), copia de los documentos relacionados con el manejo del Fondo Especial de Subsidios Estatales.

1.4. Departamento de Contabilidad

- Solicita el Estado de Cuenta Bancaria del Fondo Especial de Subsidios al Banco Nacional de Panamá.
- Solicita los Estados de las Cuentas Bancarias de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Efectúa los Registros Contables de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio.
- Registra el pago de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio y de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Prepara la Conciliación de la Cuenta Bancaria del Fondo Especial del Subsidio.
- Prepara los Informes Financieros del Fondo Especial de Subsidio.
- Informa de la Conciliación Bancaria e Informes Financieros del Fondo Especial de Subsidio a la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social y Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales.

1.5. Auditoría Interna

- Evalúa cada seis (6) meses las operaciones del Fondo Especial de Subsidio.

2. Contraloría General de la República-Oficina de Fiscalización General en el Ministerio.

- Procede a la fiscalización periódica de las operaciones del Fondo Especial de Subsidio, respecto a la Planilla mensual del subsidio; la adjudicación, suspensión, aumento, disminución o cancelación de subsidio a las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Revisa la Planilla y Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del Subsidio.
- Registra en el sistema de información SICO la entrada y salida de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y Planilla mensual del subsidio.
- Refrenda en el SIAFPA y físicamente, la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y Planilla mensual del subsidio.
- Examina la viabilidad de las Solicitudes de Apertura de Cuentas Bancarias Oficiales de las Subsidiadas y cualquier documentación relacionada con las subsidiadas.
- Examina, registra y refrenda nota de solicitud de transferencia bancaria mensual.
- Revisa y fiscaliza los documentos de afectación presupuestaria y Financiera con los saldos respectivos, sin perjuicio de los controles posteriores de otros organismos de fiscalización.

3. Ministerio de Economía y Finanzas.

- Verifica que los datos de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y la Planilla mensual del Subsidio presenten los datos completos. Realiza el proceso interno de registro de la Gestión de Cobro y contabilización del pago efectuado. Emite cheque de la asignación mensual del subsidio. Entrega cheque a la persona autorizada para retirarlo.

4. Banco Nacional de Panamá.

- Realiza el trámite interno de pago mediante transferencias a las cuentas bancarias oficiales de cada organización sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento, conforme a la Nota de solicitud de transferencia, Planilla del Subsidio y las Boletas de Depósitos Bancarios del MIDES.
- Remite al MIDES un Informe de las Transferencias Bancarias, en un plazo de dos (2) días después de realizado el cargo a las cuentas bancarias oficiales de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Confecciona los estados de las cuentas bancarias oficiales de los subsidiados y del Fondo Especial de Subsidios del Ministerio de Desarrollo Social.

G. Firmas Responsables del Fondo Especial de Subsidio.

1. Ministerio de Desarrollo Social:
 - Ministra (o) o en su defecto Viceministra (o) o Secretaria (o) General o Director (a) Finanzas.
2. Contraloría General de la República:
 - Jefe (a) de fiscalización o Subjefe (a) designados en el Ministerio de Desarrollo Social.
 - Contralor (a) General de la República en su defecto el Subcontralor (a), Director (a) General de Fiscalización, Subdirector (a) General de Fiscalización, Jefa(e) de Fiscalización o SubJefe (a) designado (a) en el Ministerio.

II. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.

A. Autorización.

- El Ministerio de Desarrollo Social, tiene dentro del Presupuesto-Ley el monto anual del subsidio de la vigencia fiscal correspondiente, para ejecutarse de acuerdo a la cantidad asignada del subsidio aprobado a cada organización sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento. También, autoriza aquellos saldos presupuestarios y financieros disponibles que estén debidamente justificados para atender necesidades sociales especiales y urgentes.
- El Ministerio de Desarrollo Social, maneja el Fondo Especial de Subsidio mediante una cuenta oficial del Banco Nacional de Panamá denominada: Ministerio de Desarrollo Social - Fondo Especial de Subsidios, con el número de cuenta bancaria: 04-00-0062-3.
- El Fondo Especial de Subsidio Estatales se constituye de las asignaciones mensuales del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de la vigencia fiscal, imputadas a los saldos de las partidas presupuestarias vigentes del subsidios (Ver apéndice N° 1).
- Los subsidios para desarrollar programas sociales por parte de asociaciones sin fines de lucro y centros, tanto de custodia como de cumplimiento, que sufran modificaciones (reasignaciones, aumentos, disminuciones, suspensiones, eliminaciones o nuevas asignaciones), se tramitarán de conformidad con los requisitos establecidos en la ley N° 54 del 2002 y por el manual administrativo de subsidios estatales.
- La Contraloría General de la República por mandato constitucional y legal ejerce las atribuciones de fiscalización y regulación mediante el control previo o posterior, sobre el manejo del fondo especial de subsidio. Corresponde a la Oficina de Fiscalización General en el MIDES, velar por que se cumpla con las regulaciones establecidas para controlar la ejecución del gasto de esta actividad.

B. Responsabilidad.

- La Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales, es la encargada de aprobar el pago mensual de la asignación del subsidio otorgado a cada organización sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento, después de examinar los Informes de Ingresos y Gastos, y

el Informe de Población Beneficiada; y demás documentos que sustenten la ejecución y cumplimiento de los programas o proyectos sociales aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social.

- La Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales, debe confeccionar los calendarios del proceso de pago y de presentación de Informes mensuales de ejecución de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- La Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales tiene la responsabilidad de elaborar la Planilla mensual del subsidio en el plazo que establece el calendario e indicando cuales subsidiados recibirán la asignación o aumento o disminución o suspensión o eliminación del subsidio, después de verificar los informes de Ingresos y Gastos y el Informe de Población Beneficiada, que sustentan el cumplimiento de los programas y/o proyectos sociales que ejecutan. El examen técnico por parte de la Dirección del programa respectivo de población del ministerio; también, el examen financiero sustentarán el acto administrativo (resolución ministerial).
- Las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento que reciban subsidio estatal, tienen la obligación de abrir una cuenta bancaria oficial en el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo al procedimiento que al efecto ha instituido la Contraloría General de la República.
- Las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento que no presenten los informes de Ingresos y Gastos y el Informe de Población Beneficiada en el término establecido en el calendario, no recibirán la transferencia mediante este mecanismo de pago hasta el siguiente mes.
- Solo se permitirán dos faltas consecutivas como máximo en la presentación oportuna de los informes de ejecución del subsidio a las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento, en cuanto a los plazos establecido en el calendario (los primeros quince días de cada mes). Cuando se incumpla por tercera ocasión en la entrega oportuna de los informes de ejecución acarreará la sanción que dicte el presente manual y lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 54, considerando el antecedente del subsidiado en la presentación de los informes de su gestión.
- Las sanciones que se aplicarán a las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento que incumplan en la entrega oportuna de los informes son: primer mes de incumplimiento, recibirá un llamado de atención verbal; cuya constancia reposará en el expediente legal de la organización subsidiada; en la segunda falta, una amonestación verbal y escrita, con copia al expediente y la advertencia de aplicar los artículos 22, 23 y 24 del Decreto Ejecutivo N° 54.

El incumplimiento por tercera ocasión se sancionará con suspensión, disminución o cancelación del subsidio, luego de la investigación que hagan las autoridades.

- Las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento que se vean afectadas por la negación, suspensión, o

retención del subsidio podrán interponer los recursos necesarios que las leyes dispongan.

C. Registros y Archivos.

- El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales tiene la responsabilidad de llevar registros y archivos actualizados de las cuentas bancarias oficiales de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento; de igual modo, mantendrá un archivo donde llevará el control de las transferencias realizadas y de la ejecución del Fondo Especial de Subsidio.
- El Departamento de Tesorería, custodiará los cheques en blanco; y mediante Acta de Entrega, quedará constancia del despacho para su utilización hasta que se culmine el proceso de cancelación de los compromisos pendientes. Una vez finalice el pago de los subsidios mediante cheque, la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales comunicará a la Dirección de Administración o Finanzas para cancelar la chequera del Fondo Especial de Subsidios Estatales.

D. Documentos.

- La Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales tiene la responsabilidad de confeccionar la Nota de solicitud de transferencia que se dirigirá al Banco Nacional de Panamá, adjuntando la planilla mensual del subsidio y las Boletas de Depósitos e informar de la gestión del Fondo Especial de Subsidio. También, se encarga de examinar los documentos que sustentan la ejecución del subsidio otorgado a las organizaciones sin fines de lucro y centros, tanto de custodia como de cumplimiento.

E. Informes.

- El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales, confeccionará los informes de gestión de fondo y evaluativos de índole financieros y el de carácter técnico-social de la población que presente la Dirección del programa respectivo, con los cuales dispondrá de los criterios técnicos y de gestión para aumentar, reducir, suspender o cancelar el subsidio otorgado. Las decisiones para la gestión y el otorgamiento de los subsidios, se establecerán mediante resoluciones ministeriales y en atención a los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 54.
- Los informes de saldos de la gestión y anexos complementarios se confeccionarán anual, semestral, trimestral o mensual de conformidad con la determinación de la Jefatura de ONASE o a solicitud de la Ministra.
- Las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento subsidiados entregarán dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, los Informes de Ingresos y Gastos al igual que el Informe de Población Beneficiada en original y copia.
- Las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento, presentarán dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre el Informe de Operaciones a la Oficina Nacional de

Administración de Subsidios Estatales, atendiendo los requerimientos que para tal finalidad establezca la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales.

III. PROCESO PARA EL MANEJO DEL FONDO ESPECIAL DEL SUBSIDIO - MIDES.

A. Trámite de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional para solicitar el subsidio mensual.

• Ministerio de Desarrollo Social:

1. Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales (ONASE).

- Jefatura, solicita al funcionario asignado, la confección de la Planilla mensual del subsidio de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Funcionario autorizado, confecciona la Planilla mensual del subsidio (**Ver Forma N° 1**) correspondiente con la observación de aprobación (1), o reducción (2), o suspensión (3), o cancelación (4), o asignación (5) o aumento (6) correspondiente.
- Jefatura, aprueba la Planilla mensual de Subsidio.
- Envía la Planilla mensual de Subsidio a la Dirección Superior o quien se delegue.

2. Dirección Superior o quien se delegue.

- Ministra o quien se delegue, autoriza con su firma la Planilla mensual del subsidio de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento y la confección de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio mensual.
- Envía la Planilla mensual de subsidio al Departamento de Tesorería.

3. Departamento de Tesorería.

- Confecciona la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional (**Ver Forma N° 2**) con base en los datos que presenta la Planilla mensual de subsidio, de estar completa la información elabora el Recibo de Recepción.
- Registra la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional en el Sistema (SIAFPA).
- Envía la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y la Planilla mensual del subsidio al Departamento de Presupuesto.

4. Departamento de Presupuesto.

- Recibe por el sistema (SIAFPA) y físicamente la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y la Planilla mensual del subsidio.

- Registra en el sistema las partidas del subsidio y bloquea el saldo presupuestario de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.
- Envía la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y la Planilla mensual del subsidio al Departamento de Contabilidad.

5. Departamento de Contabilidad.

- Realiza el asiento contable de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional en el sistema (SIAFPA).
- Genera e imprime Comprobante Diario relativo a los asientos contables.
- Envía Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y la Planilla mensual del subsidio (físicamente) a la Dirección de Finanzas y por el sistema (SIAFPA) a la Oficina de Fiscalización General de la Contraloría - MIDES.

6. Dirección de Finanzas.

- Director (a), procede a firmar la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.
- Envía la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y la Planilla mensual del subsidio a la Oficina de Fiscalización General de la Contraloría - MIDES

7. Oficina de Fiscalización General de la Contraloría - MIDES.

- Registra la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y la Planilla mensual del subsidio en sistema de correspondencia (SICO).
- Aplica el proceso previo de fiscalización a la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y Planilla mensual del subsidio con la observación de aprobación, suspensión, cancelación, aumento o reducción correspondiente, físicamente y en el sistema (SIAFPA).
- Refrenda o suspende o rechaza la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional y Planilla mensual del subsidio.
- Registra en el sistema (SIAFPA) el refrendo de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.
- En caso de suspensión o rechazo se elabora nota explicando los motivos.
- Envía Gestión de Cobro al Tesoro Nacional (físicamente y por SIAFPA) y la Planilla mensual del subsidio al Departamento de Contabilidad.

8. Departamento de Contabilidad.

- Registra en el sistema (SIAFPA) el asiento contable del envío de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Envía Gestión de Cobro al Tesoro Nacional (físicamente) y la Planilla mensual del subsidio al Departamento de Tesorería.

9. Departamento de Tesorería.

- Envía la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional con la Planilla mensual del subsidio a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Ministerio de Economía y Finanzas.**

10. Dirección General de Tesorería.

- Recepciona la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio mensual.
- Contabiliza la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del Subsidio.
- Realiza gestión de preselección de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio mensual.
- Efectúa análisis de acuerdo a disponibilidad y programación de Caja.
- Programa fecha de pago de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio mensual.
- Realiza pago por Transferencia y realiza firma del mismo.
- Efectúa asiento contable del pago de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.
- Genera documento de pago por transferencia o al entregar el cheque, al funcionario autorizado para retirarlo por parte del MIDES.

- **Ministerio de Desarrollo Social.**

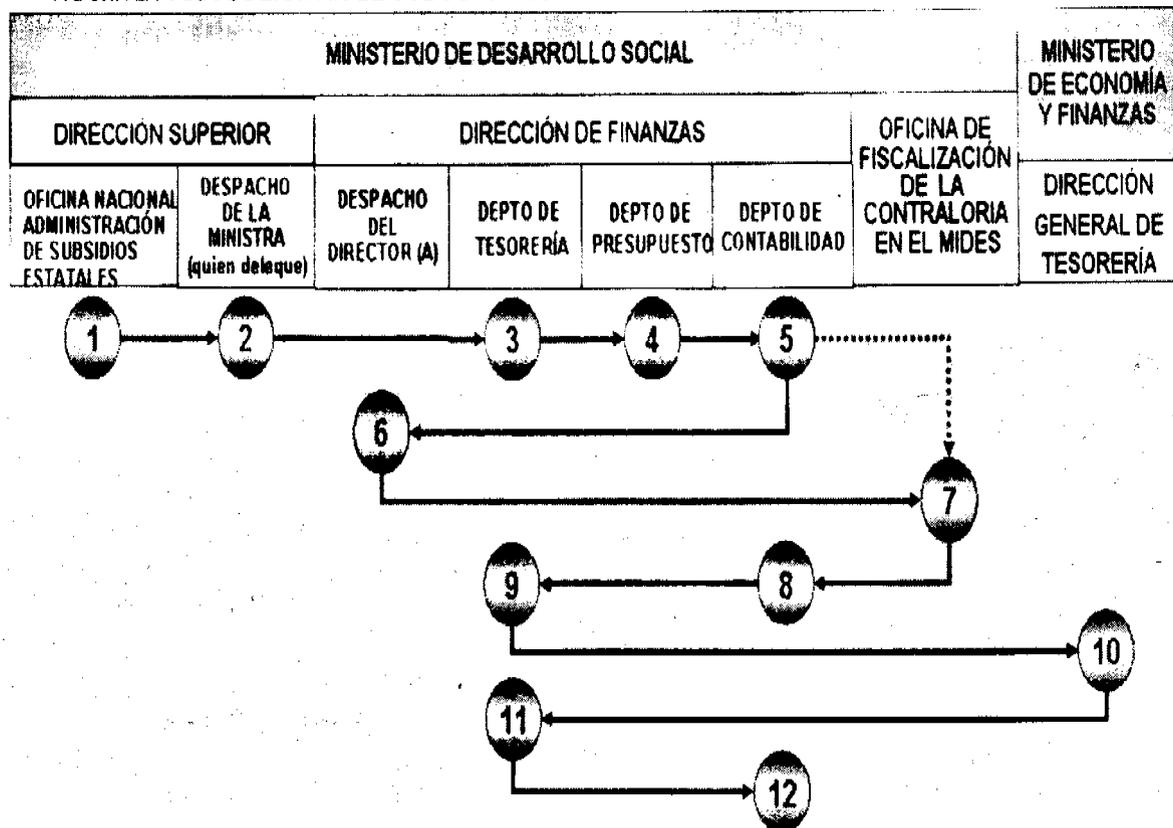
11. Departamento de Tesorería.

- Recibe cheque o reporte de transferencia del subsidio mensual emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Elabora boleta de deposito bancario e ingresa el cheque a la cuenta bancaria del Fondo Especial de Subsidio. Registra en libro de banco, el depósito del cheque o el reporte de la transferencia del subsidio mensual en la cuenta del fondo.
- Comunica a la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales (ONASE), el ingreso del subsidio a la cuenta bancaria del Fondo Especial de Subsidio.
- Envía al Departamento de Contabilidad, la boleta de depósito bancario correspondiente al cheque o el reporte de la transferencia del subsidio ingresado a la cuenta del Fondo Especial de Subsidio y una copia a la Oficina de Fiscalización General de la Contraloría - MIDES.

12. Departamento de Contabilidad.

- Registra en el sistema (SIAFPA) el asiento contable de recibo del pago de la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional del subsidio mensual.
- Registra en el sistema (SIAFPA) la Boleta de Deposito Bancaria del cheque o el reporte de la transferencia del subsidio para generar la Conciliación Bancaria. Archiva Boleta de Depósito Bancario del subsidio otorgado.

TRÁMITE PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO MEDIANTE GESTIÓN DE COBRO AL TESORO NACIONAL



<p>① Confección de la Planilla mensual del subsidio.</p> <p>② Autoriza Planilla, y compromiso de Gestión de Cobro del subsidio mensual.</p> <p>③ Confecciona y registra la Gestión de Cobro en el SIAFPA.</p> <p>④ Registra partida presupuestaria y efectúa bloqueo del saldo pertinente.</p> <p>⑤ Registra asientos contables y genera e imprime comprobantes diarios.</p> <p>⑥ Firma Gestión de Cobro. Envía Gestión de Cobro y Planilla mensual del subsidio al proceso de fiscalización.</p>	<p>⑦ Fiscaliza, Gestión de Cobro y Planilla, los firma y registra refrendo en el SIAFPA.</p> <p>⑧ Registra asiento contable en el SIAFPA de envío de la Gestión de Cobro a la Dirección General de Tesorería - MEF. Envía Gestión y Planilla al Departamento de Tesorería - MIDES.</p> <p>⑨ Envía Gestión de Cobro y Planilla a la Dirección General de Tesorería - MEF.</p> <p>⑩ Recibe Gestión de Cobro y Planilla, verifica, registra y emite pago por transferencia o cheque de la asignación del Subsidio.</p> <p>⑪ Elabora Boleta de Depósito Bancario e ingresa cheque a la cuenta del Fondo Especial de Subsidio.</p> <p>⑫ Registra asiento contable de recepción del pago de la Gestión de Cobro del subsidio y la Boleta de Depósito. Archiva documentos.</p>
---	---

B. Trámite de Pago mediante el Sistema de Transferencia Bancaria, a las organizaciones sin fines de lucro y los centros, tanto de Custodia como de Cumplimiento.

• **Ministerio de Desarrollo Social.**

1. Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales (ONASE).

- Aprueba o desaprueba los Informes mensuales de ejecución de los subsidios entregados en el período establecido. Las organizaciones sin fines de lucro y centros, tanto de custodia como de cumplimiento que reciban la aprobación de sus informes se incluirán en la nota que solicita el pago mediante transferencia bancaria. Los informes desaprobados se devuelven para subsanar.
- Jefatura, recibe notificación del ingreso del subsidio a la cuenta bancaria del Fondo Especial de Subsidio. Autoriza elaborar Nota solicitando transferencia bancaria de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento que recibirán la asignación mensual del subsidio, las boletas de depósitos bancarios y Planilla mensual de pago del subsidio.
- Funcionario asignado, elabora la Nota dirigida al Banco Nacional de Panamá (Ver Forma Nº 3), solicitando el pago mediante transferencia del Fondo Especial de Subsidio a las cuentas bancarias oficiales de cada una de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Elabora la boleta de depósito bancario de cada organización sin fines de lucro y centro tanto de custodia, como de cumplimiento que recibirá la asignación mensual del subsidio.
- Confecciona Planilla de pago mensual del subsidio de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento, autorizados para recibir el pago mediante transferencia.
- Jefatura, autoriza enviar la Nota dirigida al Banco Nacional de Panamá, las boletas de depósitos bancarios y la Planilla mensual del Subsidio a la Dirección Superior o quien se delegue.

2. Dirección Superior o quien se delegue.

- Ministra o quien delegue, autoriza con su firma la Nota dirigida al Banco Nacional que solicita el pago mediante transferencia del Fondo Especial de Subsidio a las cuentas bancarias oficiales y adjunta las boletas de depósitos de la transferencia bancaria de cada organización sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento, como también, la Planilla de pago mensual del subsidio.
- Envía la Nota dirigida al Banco Nacional de Panamá y las Boletas de Depósitos Bancarios con la Planilla de pago mensual de subsidio a la Oficina de Fiscalización General de la Contraloría – MIDES.

3. Oficina de Fiscalización General de la Contraloría – MIDES.

- Registra la Nota dirigida al Banco Nacional que solicita el pago mediante transferencia del Fondo Especial de Subsidio a las cuentas bancarias oficiales de cada organización sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento, las boletas de los depósitos bancarios y la Planilla de pago mensual del subsidio en el sistema de correspondencia (SICO).
- El Fiscalizador asignado, procede al examen de la Nota de solicitud de transferencia bancaria a las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento que recibirán la asignación mensual proveniente del Fondo Especial de Subsidio.
- La acción de fiscalización se ejerce sobre la transferencia bancaria solicitada en la Nota, y la disponibilidad de saldo de la cuenta bancaria del Fondo Especial de Subsidio; el mes de la transferencia; el valor de la boleta de depósito de cada organización sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento y las firmas autorizadas. Esta información será comprobada con los datos de la planilla.
- Examina la Planilla mensual del subsidio a pagar, constatando el nombre de cada organización subsidiada, el valor mensual asignado y el estado legal en que se encuentra, comprobando los datos con aquellos que se presentan en la resolución del subsidio, respecto a la asignación o aumento o reducción o suspensión o cancelación del subsidio.
- Jefatura, luego de la acción de fiscalización procede a suspender o refrendar la Nota de solicitud de transferencia bancaria y documentos sustentadores (boletas de depósitos bancarios y planilla). En caso de suspensión se elabora nota explicando los motivos. Autoriza enviar la documentación a la Dirección de Superior o quien se delegue.

4. Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales (ONASE).

- Jefa, asigna funcionario de la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales para llevar la Nota dirigida al Banco Nacional de Panamá, las boletas de los depósitos bancarios y la Planilla de pago mensual del subsidio de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento al Banco Nacional de Panamá.

• **Banco Nacional de Panamá.**

5. Sucursal (Vía España).

- Verifica los datos de la Nota de solicitud de pago mediante transferencia del Fondo Especial de Subsidio a las cuentas bancarias oficiales en relación con la Boleta de Depósito Bancario de cada una de las organizaciones sin fines de lucro y centro tanto de custodia, como de cumplimiento y la Planilla de pago mensual del subsidio.
- Ejecuta las operaciones internas para transferir del Fondo Especial de Subsidio las cantidades de dinero indicadas en la Nota de solicitud de transferencia del MIDES, sustentadas en las Boletas de Depósitos Bancarios de cada organización sin fines de lucro y centro tanto de custodia, como de cumplimiento.

Sella y firma las Boletas de Depósitos Bancarios y entrega las mismas al funcionario asignado por el MIDES.

- Envía a la Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales - MIDES, dos (2) días después de efectuada la operación, el Informe de las transferencias realizadas a las cuentas bancarias de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Envía al inicio de cada mes, los estados de las cuentas bancarias oficiales de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento; además, el estado de la cuenta bancaria del Fondo Especial de Subsidio al Departamento de Contabilidad - MIDES.

- **Ministerio de Desarrollo Social.**

6. Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales (ONASE).

- Recibe el Informe de las Transferencias y las boletas de depósitos Bancarias, del cargo realizado a las cuentas bancarias de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento. Verifica la operación efectuada por el Banco e informa a subsidiados de la misma. Envía informe y boletas de depósitos al Departamento de Tesorería.

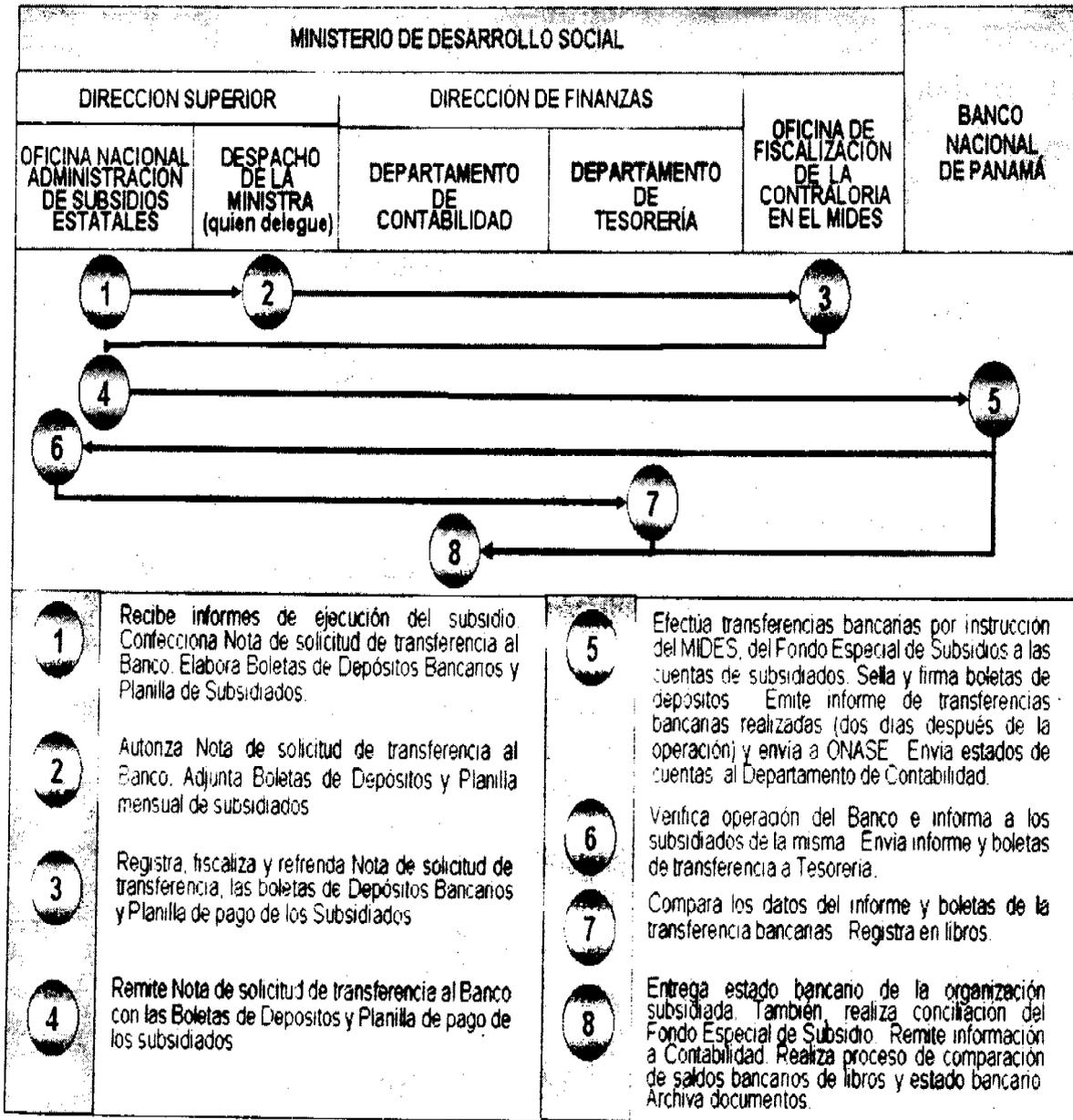
7. Departamento de Tesorería.

- Recibe el Informe de las Transferencias y las boletas de depósitos Bancarias, efectuado del Fondo Especial de Subsidio a las cuentas bancarias de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Compara los datos del Informe de Transferencia con las Boletas de los depósitos bancarias efectuados. Registra en libros, el detalle del Informe de Transferencia realizado a cada organización sin fines de lucro y centros tanto de custodia, como de cumplimiento.
- Envía al Departamento de Contabilidad, el Informe de Transferencia y las boletas de los depósitos bancarios de las transferencias realizadas a las organizaciones subsidiadas.

8. Departamento de Contabilidad.

- Recibe, los estados de cuentas bancarias de las organizaciones subsidiadas, como del Fondo Especial de Subsidio; entrega el estado bancario de la organización subsidiada, a las personas autorizadas para retirarlo.
- Elabora la conciliación de la cuenta bancaria del Fondo Especial de Subsidio. Efectúa el procedimiento de comparación de información entre las dos fuentes, para verificar conformidad en los registros institucionales y los bancarios para determinar las operaciones pendientes y saldo disponible. Archiva documentos.

TRÁMITE DE PAGO A SUBSIDIADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA BANCARIA



C. Trámite del Informe de la Gestión del Fondo Especial de Subsidio.**• Ministerio de Desarrollo Social.****1. Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales (ONASE).**

- Recibe, el estado de la cuenta bancaria del Fondo Especial de Subsidio del último mes.
- Jefatura, solicita elaborar el Informe de la Gestión del Fondo Especial de Subsidio de la vigencia fiscal. Este informe corresponde al periodo anual, semestral, trimestre o mensual.
- Funcionario responsable, procede a elaborar el Informe de la Gestión del Fondo Especial de Subsidio (Ver Forma N° 4). Completa los datos del informe, con base en la información que se produce de la ejecución del subsidio estatal durante la vigencia, encontrándose detallada en los anexos complementarios (Ver Anexos) siguientes:

- Anexo N° 1. Saldo de la vigencia anterior.
- Anexo N° 2. Transferencias provenientes del Tesoro Nacional – aportaciones.
- Anexo N° 3. Ejecución Presupuestaria del Subsidio Reconocidos.
- Anexo N° 4. Subsidios otorgados.
- Anexo N° 5. Subsidios transferidos.
- Anexo N° 6. Subsidios pendientes.

- El Informe de la Gestión del Fondo Especial de Subsidio y los anexos complementarios al estar completo, por parte del funcionario encargado de elaborarlos, el mismo procede a firmarlos con la respectiva fecha de la preparación. Remite documentos a la Jefatura.
- Jefatura, analiza los datos que presenta el Informe de la Gestión del Fondo y los anexos complementarios; de estar correctos los datos, procede a firmarlos y numera el día, mes y año de la preparación. Autoriza el envío de los documentos a la Dirección Superior o quien se delegue.

2. Dirección Superior o quien se delegue.

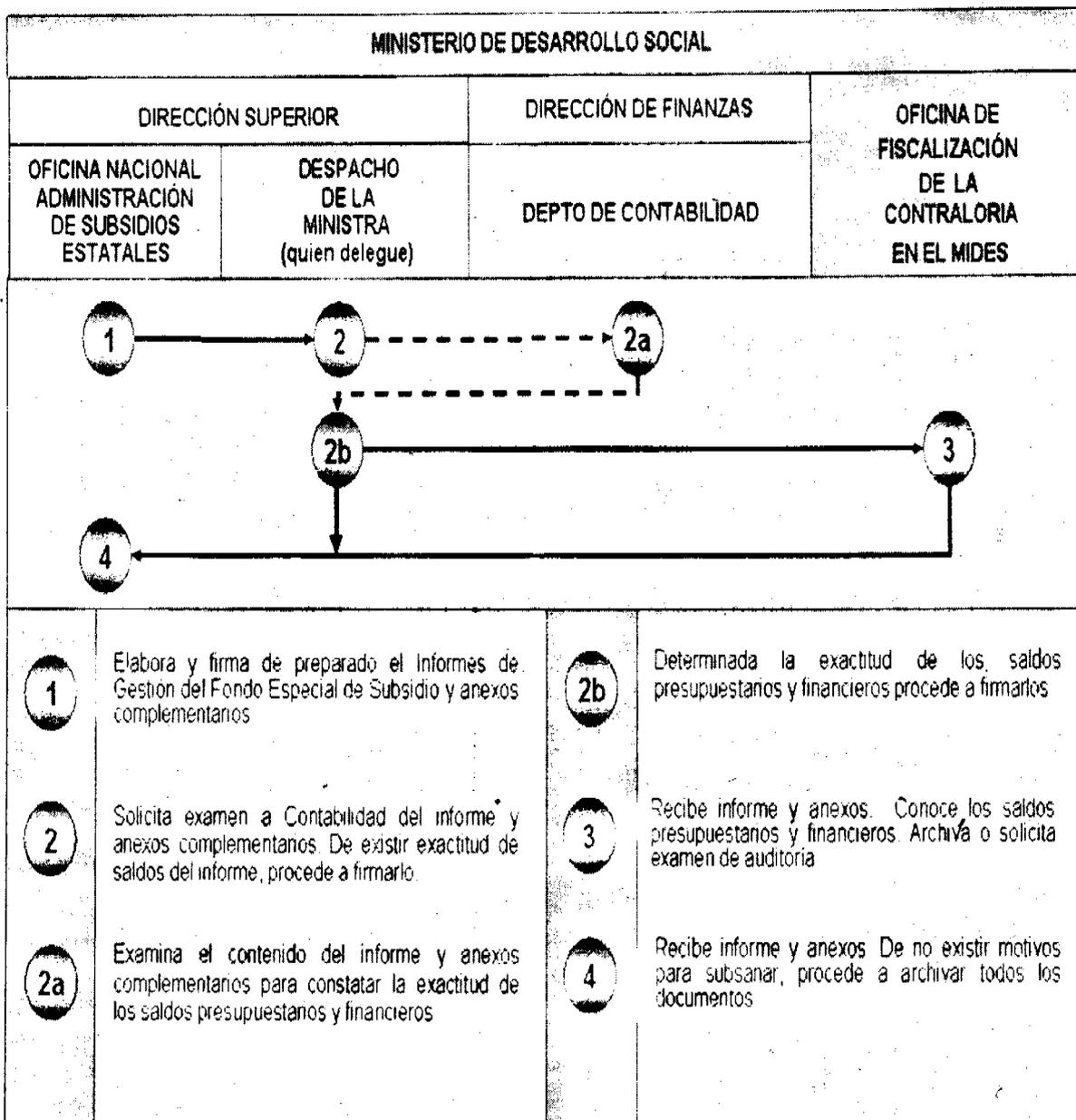
- Ministra o quien se delegue, recibe el Informe de la Gestión del Fondo Especial de Subsidio y anexos complementarios; conoce el contenido de la ejecución del subsidio, tanto presupuestario como financiero; solicita al Departamento de Contabilidad el examen de saldo al informe y anexos. luego de esta acción, procede a firmar los documentos. Autoriza enviar el Informe de Gestión del Fondo y los anexos complementarios a la Oficina de Fiscalización General de la Contraloría – MIDES y a la ONASE.

3. Oficina de Fiscalización General de la Contraloría – MIDES.

- Registra Informe de la Gestión del Fondo Especial de Subsidio y anexos complementarios en el sistema de correspondencia (SICO).

- El Fiscalizador asignado, verifica que la documentación este completa (informe y anexos) y saldos de las asignaciones recibidas y otorgadas a los subsidiados.
 - Jefatura, ordena archivar el informe o solicitar el examen del mismo mediante auditoria (interna o general de la Contraloría).
- 4. Oficina Nacional de Administración de Subsidios Estatales (ONASE).**
- Recibe el Informe de la Gestión del Fondo Especial de Subsidio y anexos complementarios y procede atender lo indicado. De no existir motivos para subsanar, procede a archivar el Informe y anexos. La información en los archivos permanece disponible para las acciones administrativas, financieras y técnicas que sean necesarias por parte de las autoridades competentes.

TRÁMITE DEL INFORME DE GESTIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO



Forma Nº 2



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
GESTIÓN DE COBRO AL TESORO NACIONAL**

Nº.....
Para uso Oficial

A FAVOR DE:

Nombre			
Cédula o Ruc		Fecha	
Firma			
Endosar a:		Fecha	
Cédula o Ruc		Firma	

CONCEPTO DEL PAGO

(Hacer referencia al Nº de Documento, Contrato, Orden de Compra, Resoluciones u otros.)

VALOR B/.

--	--	--

VALOR TOTAL (En
letras)

REGISTRO DEL MINISTERIO

Ministerio		Fecha		Entrada		Salida	
Firma Oficial de Registro		Aprobado por	Firma del Ministro				

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Control Fiscal		Fecha		Entrada		Salida	
Receptoría de Cuentas		Fecha		Entrada		Salida	
Aprobado por		Fecha		Entrada		Salida	
Sección de Pagos	Contralor General	Fecha		Entrada		Salida	
Nº de Cheque		Fecha de Pago					

Nota: Este Formulario debe llenarse a máquina o con letra imprenta. No efectuar modificaciones, perforaciones o alteraciones. Todos los sellos deben ser ubicados al reverso del documento.

Forma N° 3



Panamá, XX de _____ de 200__

NOTA N° _____ DS-06

Licenciada

Gerente General de Cuentas del Estado
 Banco Nacional de Panamá
 Sucursal de Vía España
 Ciudad.

Distinguida _____:

Se le solicita formalmente haga efectiva la transferencia bancaria de la cuenta denominada: "Ministerio de Desarrollo Social – Fondo Especial de Subsidios", número 04-00-0062-3, a las diferentes cuentas oficiales de las organizaciones sin fines de lucro y los centros tanto de custodia como de cumplimiento, que reciben subsidio estatal otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al mes de _____ del año _____, por un monto de _____ (letra) _____ (B/ _____). Las transferencias se efectuarán a las siguientes cuentas bancarias:

N° de ONG / Centro	N° de cuenta Bancaria	Monto a Transferir	Observación
		B/	

Agradeciendo de ante mano su atención, quedamos de usted, con toda consideración y respeto.

Atentamente,

 Ministra

 Jefe de Fiscalización de Contraloría - MIDES

Adj. Boletas de Depósitos Bancarios de las ONG's y Centros.
 Planilla de pago del mes.

Forma N° 4
Modelo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES

INFORME _____ DE GESTIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO
(VIGENCIA ACTUAL)

NOMBRE DEL FONDO: _____
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL ____ DE _____ AL ____ DE
____ DE 200__

EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO	Presupuestario	Financiero
Más:		
Subsidios Pagados (Anexo N° 3) a/	B/.xxxxxxx	B/.xxxxxxx
Subsidios Pagados (vigencia anterior) b/	B/.xxxxxxx	B/.xxxxxxx
Saldo de la vigencia anterior (Anexo N° 1)		B/.xxxxxxx
Totales.....	<u>B/.xxxxxxx</u>	<u>B/.xxxxxxx</u>
Menos:		
Subsidios por pagar (reserva de la vigencia anterior) b/	B/. xxxxxxx	
Ejecución Presupuestaria del Subsidio Reconocido (Anexo N° 3) c/	B/. xxxxxxx	
a) Subsidios Otorgados (Anexo N° 4)		<u>B/.xxxxxxx</u>
b) Subsidios Transferidos: (Anexo N° 5)		<u>B/.xxxxxxx</u>
1. Reducciones		B/.xxxxxxx
2. Cancelaciones		B/.xxxxxxx
3. Asignaciones		B/.xxxxxxx
4. Aumentos		B/.xxxxxxx
c) Subsidios Suspendidos (Pendientes) (Anexo N° 6)		<u>B/. xxxxxxx</u>
Totales.....	<u>B/.xxxxxxx</u>	<u>B/. xxxxxxx</u>
Saldo disponible de la vigencia		B/.

Nombre del Funcionario Autorizado: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Preparado por: _____

Firma: _____ Fecha: _____

INFORME _____ DE GESTIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO

DESCRIPCIÓN

OBJETIVO: Describir los movimientos de ejecución presupuestaria, y la disponibilidad de saldos; las entradas y salidas de la cuenta del Fondo Especial de Subsidios del MIDES, por el período correspondiente (mensual, trimestral, semestral y anual).

ORIGEN: **CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL:** _____ Escriba en número el año.
NOMBRE DEL FONDO: _____ Ponga el nombre del fondo.
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____ Escriba el código que asigna el banco.

CONTENIDO:

EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO	Presupuestario	Financiero	DESCRIPCIÓN
Más:			
Subsidios pagados (Anexo N° 3) <u>a/</u>	xxxxxxx	xxxxxxx	Cantidad total pagada.
Subsidios pagados (vigencia anterior) <u>b/</u>	xxxxxxx	xxxxxxx	Cantidad pagada de compromisos. Vigencia anterior
Saldo de vigencia anterior. (Anexo N° 1)		xxxxxxx	Cantidad disponible de la vigencia anterior.
TOTALES.....:	B/.xxxxxxx	B/.xxxxxxx	Cantidad total ingresada.
Menos:			
Subsidios por pagar (reserva de la vigencia anterior) <u>b/</u>	xxxxxxx		Cantidad total de los subsidios comprometidos. Vigencia anterior
Ejecución Presupuestaria del Subsidio Reconocido (Anexo N° 3) <u>c/</u>	xxxxxxx		Cantidad total de subsidio Presupuesto/ley ejecutado.
a) Subsidios Otorgados (Anexo N° 4)		<u>B/.xxxxxxx</u>	Cantidad total de subsidio Presupuesto/ley ejecutado.
b) Subsidios Transferidos: (Anexo N° 5)		<u>B/.xxxxxxx</u>	Cantidad total de subsidio modificado durante el ejercicio fiscal.
1. Reducciones		xxxxxxx	Cantidad total de subsidio disminuido.
2. Cancelaciones		xxxxxxx	Cantidad total de subsidio eliminado.
3. Asignaciones		xxxxxxx	Cantidad total de subsidio asignado nuevo programa.
4. Aumentos		xxxxxxx	Cantidad total de subsidio dado a programas en ejecución
c) Subsidios Suspendidos (Pendientes) (Anexo N° 6)		<u>xxxxxxx</u>	Cantidad total de subsidio en espera de cumplimiento de acto.
TOTALES.....:	B/.xxxxxxx	B/.xxxxxxx	Sumatoria del acápite a), b) y c)
Saldo disponible de la vigencia		B/._____	Diferencia de los haberes menos los deberes

Nombre, Firmas y Fechas:

DISTRIBUCIÓN:

Original:

Copia 1:

Copia 2:

Copia 3:

Despacho Superior. Ministra (o)-MIDES.

Oficina Nacional de Administración de Subsidios estatales-MIDES.

Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIDES.

Departamento de Contabilidad-MIDES.

ANEXO Nº 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES

INFORME _____ DE SALDO DE LA VIGENCIA ANTERIOR

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL: _____

NOMBRE DEL FONDO: _____
 NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____

EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO	Presupuestario	Financiero
Más:		
Subsidios pagados (Anexo Nº 3) <u>a/</u>	xxxxxxx	xxxxxxx
Subsidios por Pagar (Reserva de vigencia anterior) <u>b/</u>	xxxxxxx	xxxxxxx
Saldo de la vigencia anterior (Anexo Nº 1)		xxxxxxx
Totales.....	<u>B/.xxxxxxx</u>	<u>B/.xxxxxxx</u>
Menos:		
Subsidios por pagar (reserva de la vigencia anterior) <u>b/</u>	xxxxxxx	
Ejecución Presupuestaria del Subsidio Reconocido (Anexo Nº 3) <u>c/</u>	<u>B/. xxxxxxx</u>	
a) Subsidios Otorgados (Anexo Nº 4)		<u>B/.xxxxxxx</u>
b) Subsidios Transferidos: (Anexo Nº 5)		<u>B/.xxxxxxx</u>
1. Reducciones		xxxxxxx
2. Cancelaciones		xxxxxxx
3. Asignaciones		xxxxxxx
4. Aumentos		xxxxxxx
c) Subsidios Suspendidos (Pendientes) (Anexo Nº 6)		<u>B/.xxxxxxx</u>
Totales.....	<u>B/.xxxxxxx</u>	<u>B/.xxxxxxx</u>
Saldo disponible de la vigencia *		B/. _____

*Esta cifra se coloca en el saldo de la vigencia anterior del Informe de Gestión del Fondo.

Nombre del Funcionario Autorizado: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Preparado por: _____

Firma: _____ Fecha: _____

INFORME ANUAL DE SALDO DE LA VIGENCIA ANTERIOR DESCRIPCIÓN

OBJETIVO: Describir los movimientos de ejecución presupuestaria, y la disponibilidad de saldos; las entradas y salidas de la vigencia anterior de la cuenta del Fondo Especial de Subsidios del MIDES, por el período correspondiente (mensual, trimestral, semestral y anual).

ORIGEN: **CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL:** _____ Escriba en número el año.
NOMBRE DEL FONDO: _____ Ponga el nombre del fondo.
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____ Escriba el código que asigna el banco.

CONTENIDO:

EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO	Presupuestario	Financiero	DESCRIPCIÓN
Más:			
Subsidios pagados (Anexo N° 3) <u>a/</u>		xxxxxxx	Cantidad total pagada.
Subsidios pagados (vigencia anterior) <u>b/</u>		xxxxxxx	Cantidad pagada de compromisos. Vigencia anterior
Saldo de la vigencia anterior. (Anexo N° 1)		xxxxxxx	Cantidad disponible de la vigencia anterior.
Totales.....		B/.xxxxxxx	Cantidad total ingresada.
Menos:			
Subsidios por pagar (reserva de la vigencia anterior) <u>b/</u>			Cantidad total de los subsidios comprometidos. Vigencia anterior
Ejecución Presupuestaria del Subsidio Reconocido (Anexo N° 3) <u>c/</u>			Cantidad total de subsidio Presupuesto/ley ejecutado.
a) Subsidios Otorgados (Anexo N° 4)		<u>B/.xxxxxxx</u>	Cantidad total de subsidio Presupuesto/ley ejecutado.
b) Subsidios Transferidos: (Anexo N° 5)		<u>B/.xxxxxxx</u>	Cantidad total de subsidio modificado durante el ejercicio fiscal.
1. Reducciones		xxxxxxx	Cantidad total de subsidio disminuido.
2. Cancelaciones		xxxxxxx	Cantidad total de subsidio eliminado.
3. Asignaciones		xxxxxxx	Cantidad total de subsidio asignado nuevo programa.
4. Aumentos		xxxxxxx	Cantidad total de subsidio dado a programas en ejecución
c) Subsidios Suspendidos (Pendientes) (Anexo N° 6)		<u>B/.xxxxxxx</u>	Cantidad total de subsidio en espera de cumplimiento de acto.
Totales.....		B/.xxxxxxx	Sumatoria del acápite a), b) y c)
Saldo disponible de la vigencia *		B/.	Diferencia de los haberes menos los deberes
Nombre, Firmas y Fechas:			Describir nombre y firma del funcionario y día mes y año.

*Esta cifra se coloca en el saldo de la vigencia anterior del Informe de Gestión del Fondo.

DISTRIBUCIÓN:

Original: Oficina Nacional de Administración de Subsidios estatales-MIDES.
Copia 1: Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIDES.
Copia 2: Departamento de Contabilidad-MIDES.

ANEXO N° 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES

INFORME _____ DE TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DEL TESORO NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL: _____

NOMBRE DEL FONDO: _____

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____

DEPÓSITOS / MESES:	N° DE BOLETA DEPÓSITO	VALOR B/.
Enero:		
Febrero:		
Marzo:		
Abril:		
Mayo:		
Junio:		
Julio:		
Agosto:		
Septiembre:		
Octubre:		
Noviembre:		
Diciembre:		
TOTAL DE DEPÓSITOS:		B/. _____

Nombre del Funcionario Autorizado: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Preparado por: _____

Firma: _____ Fecha: _____

**INFORME _____ DE TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DEL TESORO NACIONAL
DESCRIPCIÓN**

OBJETIVO: Describir los movimientos (haber) de ingresos de las aportaciones del Tesoro Nacional a la cuenta del Fondo Especial de Subsidios del MIDES, por el período correspondiente (mensual, trimestral, semestral y anual).

ORIGEN: **CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL:** _____ Escriba en número el año.
NOMBRE DEL FONDO: _____ Ponga el nombre del fondo.
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____ Escriba en número el registro.

CONTENIDO:

DEPÓSITOS / MESES:

Escriba los meses que ingresan las aportaciones del Tesoro Nacional.

N° DE BOLETA DE DEPÓSITO:

Ponga el número de registro de la boleta de depósito que efectúa el banco luego de la operación.

VALOR B/:

Numere la cantidad correspondiente a la boleta de depósito bancario.

TOTAL DE DEPÓSITOS:

Sumatoria de las cantidades depositadas a la cuenta bancaria durante los meses del año.

Nombre, Firmas y Fechas:

Describir nombre y firma del funcionario y día mes y año de la acción.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

Oficina Nacional de Administración de Subsidios estatales-MIDES.

Copia 1:

Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIDES.

Copia 2:

Departamento de Contabilidad-MIDES.

ANEXO N° 3

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES

INFORME _____ DE EJECUCIÓN PRESUESTARIA DEL SUBSIDIO RECONOCIDO
 CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL: _____

NOMBRE DEL FONDO: _____
 NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA:	N° PARTIDA	VALOR B/.
- Subsidios Reconocidos:		
Leyes especiales:		
Resoluciones Ministeriales:		
- Asignación modificada:		
- Asignaciones ejecutada:		
Centros:		
Organizaciones Sin Fines de Lucro:		
- Reformas a las actividades o subprogramas:		
Reducciones:		
Cancelaciones:		
Incrementos:		
Reasignaciones:		
Suspensiones:		
- Subsidios transferidos (Pagados) a/:		
Para Centros:		
Para Organizaciones Sin Fines de Lucro:		
- Subsidios por pagar:		
Para Centros:		
Para Organizaciones Sin Fines de Lucro:		
- Saldo disponible del subsidio:		
Para Centros:		
Para Organizaciones Sin Fines de Lucro:		
- Saldo por asignar del subsidio:		
A centros:		
A Organizaciones Sin Fines de Lucro:		

Nombre del Funcionario Autorizado: _____
 Firma: _____ Fecha: _____

Preparado por: _____
 Firma: _____ Fecha: _____

INFORME _____ DE EJECUCIÓN PRESUESTARIA DEL SUBSIDIO RECONOCIDO
DESCRIPCIÓN

OBJETIVO: Describir la ejecución presupuestaria de la vigencia fiscal del Fondo Especial de Subsidios del MIDES, por el período correspondiente (mensual, trimestral, semestral y anual).

ORIGEN: **CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL:** _____ Escriba en número el año.
NOMBRE DEL FONDO: _____ Ponga el nombre del fondo.
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____ Escriba en número el registro.

CONTENIDO:

<p>- Subsidios Reconocidos:</p> <p>Leyes especiales:</p> <p>Resoluciones Ministeriales:</p> <p>- Asignación modificada:</p> <p>Asignaciones ejecutadas:</p> <p>Centros:</p> <p>Organizaciones Sin Fines de Lucro:</p> <p>- Reformas a las actividades o subprogramas:</p> <p>Reducciones:</p> <p>Cancelaciones:</p> <p>Incrementos:</p> <p>Reasignaciones:</p> <p>Suspensiones:</p> <p>- Subsidios transferidos (Pagados):</p> <p>Para Centros:</p> <p>Para Organizaciones Sin Fines de Lucro:</p> <p>- Subsidios por pagar:</p> <p>Para Centros:</p> <p>Para Organizaciones Sin Fines de Lucro:</p> <p>- Saldo disponible del subsidio:</p> <p>Para Centros:</p> <p>Para Organizaciones Sin Fines de Lucro:</p> <p>- Saldo por asignar del subsidio:</p> <p>A centros:</p> <p>A Organizaciones Sin Fines de Lucro:</p> <p>N° Partida:</p> <p>Valor B/:</p> <p>Nombre, Firmas y Fechas:</p>	<p>Escriba el monto total de los subsidios autorizados de las organizaciones y centros. Ponga las cantidades autorizadas de los centros. Ponga las cantidades autorizadas de las Organizaciones.</p> <p>Ponga el monto total asignado modificado. Ponga el monto total de las asignaciones ejecutadas.</p> <p>Ponga la cantidad total ejecutada de los centros. Ponga la cantidad total ejecutada de las organizaciones.</p> <p>Ponga la cantidad total de reformas al subsidio autorizado.</p> <p>Ponga las cantidades totales reducidas del monto autorizado.</p> <p>Ponga las cantidades totales cancelada del monto autorizado.</p> <p>Ponga las cantidades totales incrementadas al monto autorizado.</p> <p>Ponga las cantidades totales reasignadas de subsidios autorizados.</p> <p>Ponga las cantidades totales suspendidas a montos autorizados.</p> <p>Ponga las cantidades totales pagadas por el Tesoro Nacional.</p> <p>Ponga las cantidades totales pagadas por el Tesoro Nacional a los centros.</p> <p>Ponga las cantidades totales pagadas por el Tesoro Nacional a organizaciones.</p> <p>Ponga las cantidades totales por pagadas por parte del Tesoro Nacional.</p> <p>Ponga las cantidades totales por pagadas por parte del Tesoro Nacional a los centros.</p> <p>Ponga las cantidades totales por pagadas por parte del Tesoro Nacional a organizaciones.</p> <p>Ponga las cantidades totales del saldo disponible del subsidio.</p> <p>Ponga las cantidades totales del saldo disponible del subsidio de centros.</p> <p>Ponga las cantidades totales del saldo disponible del subsidio de centros.</p> <p>Ponga las cantidades totales del saldo por asignar del subsidio.</p> <p>Ponga las cantidades totales del saldo por asignar del subsidio de centros.</p> <p>Ponga las cantidades totales del saldo por asignar del subsidio de las organizaciones.</p> <p>Codifique la partida presupuestaria del subsidio afectada.</p> <p>Ponga los números representativos de las cantidades del subsidio.</p> <p>Describir nombre y firma del funcionario y día mes y año de la acción.</p>
---	--

DISTRIBUCIÓN:

<p>Original:</p> <p>Copia 1:</p> <p>Copia 2:</p>	<p>Oficina Nacional de Administración de Subsidios estatales-MIDES.</p> <p>Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIDES.</p> <p>Departamento de Contabilidad-MIDES.</p>
---	--

ANEXO N° 4

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES**

INFORME _____ DE SUBSIDIOS OTORGADOS

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL: _____

NOMBRE DEL FONDO: _____
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____

NOTA DE TRANSFERENCIA	N°	VALOR B/.
Enero:		
Febrero:		
Marzo:		
Abril:		
Mayo:		
Junio:		
Julio:		
Agosto:		
Septiembre:		
Octubre:		
Noviembre:		
Diciembre:		
MONTOS TOTALES DE LAS TRANSFERENCIAS:		B/.

Nombre del Funcionario Autorizado: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Preparado por: _____

Firma: _____ Fecha: _____

INFORME _____ DE SUBSIDIOS OTORGADOS

DESCRIPCIÓN

OBJETIVO: Describir las cantidad de subsidios autorizados del presupuesto – ley y ejecutados durante la vigencia fiscal, correspondiente al mensual, trimestral, semestral o anual.

ORIGEN: **CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL:** _____ Escriba en número el año.
NOMBRE DEL FONDO: _____ Ponga el nombre del fondo.
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____ Escriba en número el registro.

CONTENIDO:

NOTA DE TRANSFERENCIA:

Escriba el mes de solicitud de transferencia.

N°:

Escriba el número de la nota pro medio del cual se hace la solicitud de transferencia.

VALOR B/:

Ponga la cifra de la solicitud de transferencia del mes correspondiente.

MONTOS TOTALES DE LAS TRANSFERENCIAS:

Ponga la cifra que resulta de la sumatoria del valor total de la solicitud de transferencia.

Nombre, Firmas y Fechas:

Describir nombre y firma del funcionario y día mes y año de la acción.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

Oficina Nacional de Administración de Subsidios estatales-MIDES.

Copia 1:

Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIDES.

Copia 2:

Departamento de Contabilidad-MIDES.

ANEXO N° 5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES

INFORME _____ DE SUBSIDIOS TRANSFERIDOS

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL: _____

NOMBRE DEL FONDO: _____

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN / CENTRO:	N° Resolución	VALOR B/.
A. Reducciones de Subsidios:		B/.
1.		
2.		
3.		
B. Cancelaciones de Subsidios:		B/.
1.		
2.		
3.		
C. Asignaciones de Subsidios:		B/.
1.		
2.		
3.		
D. Aumentos de Subsidios:		B/.
1.		
2.		
3.		
TOTAL DE SUBSIDIOS RECONOCIDOS:		B/.

Nombre del Funcionario Autorizado: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Preparado por: _____

Firma: _____ Fecha: _____

INFORME _____ DE SUBSIDIOS TRANSFERIDOS

DESCRIPCIÓN

OBJETIVO: Describir las cantidad de subsidios autorizados por presupuesto – ley que se han transferidos para ejecutarse durante la vigencia fiscal, correspondiente al mensual, trimestral, semestral o anual.

ORIGEN: CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL: _____ Escriba en número el año.
NOMBRE DEL FONDO: _____ Ponga el nombre del fondo.
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____ Escriba en número el registro.

CONTENIDO:

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN / CENTRO:

Indique el nombre de la organización o centro afectado con la transferencia del subsidio.

N° Resolución:

Ponga el número del acto administrativo que autoriza la transferencia del subsidio.

A. Reducciones de Subsidios:

Describa la organización que merma el subsidio otorgado.

B. Cancelaciones de Subsidios:

Describa la organización que se elimina el subsidio otorgado.

C. Asignaciones de Subsidios:

Describa la organización beneficiada con subsidio.

D. Aumentos de Subsidios:

Describa la organización que incrementa el subsidio que recibe.

VALOR BI.:

Ponga la cantidad del monto después de la medida aplicada.

TOTAL DE SUBSIDIOS TRANSFERIDO:

Escriba la sumatoria que resulta de los movimientos del subsidio.

Nombre, Firmas y Fechas:

Describir nombre y firma del funcionario y día mes y año de la acción.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

Oficina Nacional de Administración de Subsidios estatales-MIDES.

Copia 1:

Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIDES.

Copia 2:

Departamento de Contabilidad-MIDES.

ANEXO N° 6

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES
INFORME _____ DE SUBSIDIOS SUSPENDIDOS (PENDIENTES)

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL: _____

NOMBRE DEL FONDO: _____

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN / CENTRO:	REFERENCIA/ RESOLUCIÓN	VALOR B/.
A. ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO:		B/.
B. CENTROS DE CUSTODIA O CUMPLIMIENTO:		B/.
TOTALES DE SUBSIDIOS PENDIENTES:		B/.

Nombre del Funcionario Autorizado: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Preparado por: _____

Firma: _____ Fecha: _____

INFORME ANUAL DE SUBSIDIOS SUSPENDIDOS (PENDIENTES)
INFORME _____ DE SUBSIDIOS SUSPENDIDOS (PENDIENTES)

DESCRIPCIÓN

OBJETIVO: Describir las cantidad de subsidios autorizados por presupuesto – ley que están en espera de asignación a la organización o centro para ejecutarse por el periodo de la vigencia fiscal, correspondiente al mensual, trimestre, semestre o año.

ORIGEN: **CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL:** _____ Escriba en número el año.
NOMBRE DEL FONDO: _____ Ponga el nombre del fondo.
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: _____ Escriba en número el registro.

CONTENIDO:

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN / CENTRO:

Escriba el nombre del la organización o centro que está autorizada para recibir subsidio.

REFERENCIA / RESOLUCIÓN:

Resolución ministerial que establece la decisión de no entregar el subsidio hasta que se cumpla con el compromiso pendiente por el subsidiado.

A. ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO:

Nombre de la organización beneficiada para recibir subsidio del MIDES que esta pendiente o suspendido de recibir el mismo por el periodo.

B. CENTROS DE CUSTODIA O CUMPLIMIENTO:

Nombre del centro beneficiado por ley para recibir subsidio estatal a través del MIDES, que está pendiente o suspendido de recibir el mismo por el periodo.

VALOR B/:

Cantidad del subsidio autorizado por ley, que está pendiente de entrega a la organización o centro.

TOTAL DE SUBSIDIOS SUSPENDIDOS:

Sumatoria de la cantidad de subsidios reconocidos por ley que están pendientes de entrega a las organizaciones y centros.

Nombre, Firmas y Fechas:

Describir nombre y firma del funcionario y día mes y año de la acción.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

Oficina Nacional de Administración de Subsidios estatales-MIDES.

Copia 1:

Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIDES.

Copia 2:

Departamento de Contabilidad-MIDES.

APÉNDICE

APÉNDICE N° 1

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE SUBSIDIOS
DE LA VIGENCIA FISCAL 2006

CODIGO DE LA PARTIDA	PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y ACTIVIDAD
0.21.0.1.0001.01.631	Programa de Administración y Coordinación; Subprograma de Dirección Superior; Objetos del gasto de Subsidios Benéficos.
0.21.0.3.001.02.00.639	Programa sobre el Régimen de Responsabilidad Penal; Subprograma de la Escuela Vocacional de Chapala; Objetos del gasto de Otras Instituciones sin fines de lucro.
0.21.0.3.001.03.00.639	Programa sobre el Régimen de Responsabilidad Penal; Subprograma del Patronato del Centro Vocacional de Educación de Menores Basilio Lakas; Objetos del gasto de Otras Instituciones sin fines de lucro.
0.21.0.3.001.04.00.639	Programa sobre el Régimen de Responsabilidad Penal; Subprograma del Centro de Rehabilitación de Menores Arturo Miró (Potrerillo); Objetos del gasto de Otras Instituciones sin fines de lucro.
0.21.0.3.001.05.00.639	Programa sobre el Régimen de Responsabilidad Penal; Subprograma del Centro de Custodia Aurelio Granados Hijo (David); Objetos del gasto de Otras Instituciones sin fines de lucro.
0.21.0.3.001.06.00.639	Programa sobre el Régimen de Responsabilidad Penal; Subprograma de la Casa Hogar Selma y Herbert Trisker; Objetos del gasto de Otras Instituciones sin fines de lucro.

APÉNDICE N° 2

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES**

**ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO Y PATRONATOS
(2006)**

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	Orden de los Padres Franciscanos (HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS)
2	Casa Selma y Herbert Triker
3	Congregación de Hermanas Franciscanas Elizabetinas (HOGAR SANTA CATALINA)
4	Asociación de Sordos de Chiriquí
5	Centro de Custodia AURELIO GRANADOS HIJO (DAVID)
6	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (HOGAR DE LA MEDALLA MILAGROSA)
7	Asociación Nacional Pro Nutrición Infantil (NUTRE HOGAR CHIRIQUÍ)
8	Centro de Rehabilitación de Menores Arturo Miró (POTRERILLOS)
9	Patronato del Albergue la Amistad para Ancianos (ASILO DE PUERTO ARMUELLES)
10	Asociación de Religiosos de San Agustín (VILLA DEL INDIOS TOLE)
11	Asociación de Agroempresarios-Productores del Barú (ADEPB)
12	Asociación de Hermanas Misioneras de la Caridad y la Providencia
13	Asociación de Mujeres Ngobe de Chiriquí
14	Asociación Nacional Pro Nutrición Infantil (NUTRE HOGAR CHIRIQUÍ ORIENTE)
15	Congregación de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena (UNIÓN AVANZADA LANO NOPO)
16	Asociación de Religiosos San Agustín (CENTRO MISIONAL JESÚS OBRERO)
17	Asociación Nacional Pro Nutrición Infantil (NUTRE HOGAR BOCAS DEL TORO)
18	Asociación de Religiosos de San Agustín (CENTRO VOCACIONAL INDIGENISTA CEVISA-KANKINTU)
19	Vicariato del Darién
20	Fundación Tierra Nueva
21	Fundación Pro Niños del Darién
22	Misión Médica Cristiana de Panamá (HOGAR SAMUEL FRAZIER)
23	Fundación Hermana Daniela Lusk
24	Hogar de Ancianos San Juan de Dios
25	Grupo de Jesús de la Misericordia (COMEDOR SOR FAUSTINA)
26	Asociación Nacional Pro Nutrición Infantil (NUTRE HOGAR VERAGUAS)
27	Congregación de Hermanas Franciscanas Elizabetinas (HOGAR SANTA ISABEL)
28	Patronato de Asistencia Social de Veraguas (HOGAR SANTA RITA)
29	Centro de Gestión Local para el Desarrollo sostenible del Distrito de Soná (CEGEL-SONÁ)
30	Fundación Pan de los Pobres
31	Patronato Hogar Leonístico para ancianos de Azuero
32	Diócesis de Chitré (HOGAR DEL NIÑO)c
33	Fundación Carmen Conte Lombardo
34	Asociación Nacional Pro Nutrición Infantil (NUTRE HOGAR COCLE)
35	Fundación Educativa Medica Antidroga (FEMA)
36	Asociación de Trabajadores Religiosos del Atlántico
37	Centro de Beneficencia del Club de Ciegos de Colón
38	Fundación Redimidos en la Medalla Milagrosa
39	Organización Hermanas de la Misericordia
40	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (HOGAR SAN VICENTE DE PAUL)

Continuación...pág. N° 2

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS ESTATALES**

**ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO Y PATRONATOS
(2006)**

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
41	Comunidad de la Divina Misericordia (CIUDADELA JESÚS Y MARÍA)
42	Asociación de Aldeas Infantiles SOS de Panamá (CASA HOGAR COLÓN)
43	Patronato del Centro de Educación Vocacional BASILIO LAKAS
44	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (HOGAR SANTA LUISA)
45	Albergue Nueva Vida (ADMINISTRADO COMO MIDES)
46	Asociación Comedor Jesús Pan y Vida SAN JOSÉ
47	Asociación de Hogares CREA DE PANAMÁ
48	Asociación Comunitaria de Padres Carmelitas (HOGAR MONTE CARMELO)
49	Asociación de Religiosos Mercedarios (COMEDOR FÁTIMA)
50	
51	Asociación Luz y Vida
52	Asociación Nacional contra el Cáncer
53	Asociación de Muchachas Guías de Panamá
54	Asociación Nacional Pro Nutrición Infantil (NUTRE HOGAR PANAMÁ)
55	Caritas Arquidiocesana (ARQUIDIOSESI DE PANAMÁ)
56	Caritas de Panamá
57	Casa Esperanza Pro Rescate del Niño de la Calle
58	Centro Juvenil Vicentino (CEJUVI)
59	Centro para el Desarrollo de la Mujer
60	Ciudad del Niño de Panamá
61	Club de Leones
62	Club Kiwanis Las Perlas
63	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (SERVICIO SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL)
64	Cruz Roja Panameña
65	Fundación Creo en Milagros
66	Fundación Grafito (PROGRAMA DE MENTORES)
67	Fundación Hogar de Niñas de la Capital
68	Fundación Nueva Vida
69	Fundación Ofrece Un Hogar
70	Fundación para la Promoción de la Mujer
71	Fundación San Felipe
72	Hogar Bolívar de Ancianos
73	Orfanato San José de Malambo (PROGRAMA VIH/SIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL, CASA HOGAR A NIÑOS HUÉRFANOS)
74	Asociación Hogar de la Infancia
75	Patronato Escuela Vocacional de Chapala
76	Religiosas de la Comunidad Social
77	Sociedad del Buen Pastor (HOGAR DE NUESTRA SEÑORA)
78	Unión Nacional de Ciegos de Panamá
79	Fundación Trabajando por un Futuro Mejor
80	Fundación Grafito

AVISOS

COMUNICACION DE VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Con fundamento en el Artículo 777, del Código de Comercio, se le comunica a todos los interesados la venta y el cambio de nombre del establecimiento comercial denominado **JARDIN RESTAURANTE Y LAVA AUTO TABLENO**, amparado bajo el registro comercial Nº 1217, tipo B, dedicado a la venta de comidas preparadas, licores nacionales y extranjeros, lava autos, ubicado en vía Tablas Abajo, Las Tablas, provincia de Los Santos, en donde el señor **MAXIMINO MORENO**, con cédula Nº 7-77-759, le vende el prenombrado establecimiento comercial al señor **NELSON CEDEÑO**, con cédula 7-70-2610, quien le cambiara el nombre de **JARDIN RESTAURANTE Y LAVA AUTO TABLENO** al nuevo nombre de **LOS GARABATOS**.

Las Tablas, 29 de septiembre de 2006.

Atentamente,
Maximino Moreno y
Nelson Cedeño
L- 201-188918
Tercera publicación

AVISO PUBLICO
Yo, **ARMANDO VASQUEZ GARRIDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-349-957, en uso de sus facultades según el Artículo 777 del Código

de Comercio, traspaso mi negocio denominado **RESTAURANTE EL EMBAJADOR**, con el registro comercial tipo B, ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de San Felipe, Avenida B, Calle Cuarta, Plaza Bolívar, antiguo Hotel Colombia a favor de la sociedad anónima denominada **CHRIS MARINE SUPPORT, S.A.**

L- 201-189672
Tercera publicación

Guararé, 4 de octubre de 2,006.

A quien concierne:
Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, aviso que vendo mi negocio denominado **FARMACIA DARIO ANGULO**, ubicado en la Avenida Darío Angulo, ciudad de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, amparado por la licencia comercial tipo "B" Nº 18338, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias a favor de **RAFAEL MARTIN ANGULO ESPINO**, con cédula 7-85-145, a la sociedad **RAFAEL ANGULO INVESTMENTS, S.A.**, inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula Mercantil, ficha 540480, documento Nº 102.1236.

Rafael Martín Angulo
Espino
Céd Nº 7-8-145
L- 201-189838
Tercera publicación

Panamá, 3 de octubre de 2006

AVISO

Por medio de la presente yo, **CARMEN DORA ACOSTA DE LEON**, con cédula de identidad personal 4-139-2428 y en pleno uso de mis facultades hago el traspaso del registro comercial tipo B número 97-2543, con todas sus declaraciones de renta hasta la fecha y cuyo nombre comercial se denomina **COPY PLACE**, a mi esposo **CESAR A. DE LEON JUAREZ**, con cédula de identidad personal número 8-150-641, para que proceda a su uso legal y comercial en cuanto él así lo disponga.
L- 201-189653
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública Nº 10,357 de 22 de agosto de 2006, otorgada ante el Notario Público No-veno del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 386479, Documento 1007595, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**CSN STEEL II, S.A.**" Panamá, 12 de septiembre de 2006.
L- 201-186335
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos de **ALAN**

YIP HO, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-700-2443, el establecimiento comercial denominado **FERRE-CENTRO COLON**, ubicado entre las calles 9 y 10 Avenida Central, edificio 9129, ciudad de Colón.

Genozhi Fang Shuen
Cédula Nº N-20-86
Comprador
Colón, 22 de septiembre de 2006.
L- 201-187979
Segunda publicación

Chitré, 5 de octubre de 2006

AVISO PUBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público que yo, **JACINTO CHONG LOO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº PE-9-866, propietario del establecimiento comercial denominado "**MINI SUPER CHUPAMPA**", con registro comercial tipo "B", Nº 2006, ubicado en Calle Central, corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, le traspaso dicho negocio al señor **CHENG QING LUO GUO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-20-632.
L- 201-190045
Segunda publicación

AVISO

Por este medio la señora, **XIAO FANG LOO CHEN**, mujer, con cédula de

identidad personal Nº N-19-17969, avisa el traspaso del local comercial denominado **SUPER CENTRO SONA**, ubicado en Avenida Nacional de Soná, provincia de Veraguas, con licencia comercial tipo B Nº 4549, al señor **RICARDO LOO CHEN**, con cédula de identidad Nº 8-817-1104.

Xiao Fang Loo Chen
Céd. Nº N-19-1769
L- 201-188681
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general, que yo, **OMAR ENRIQUE LUO**, panameño, con cédula de identidad personal Nº 2-721-1405, he comprado el establecimiento comercial denominado **CANTINA CENTRO AMERICA**, con licencia comercial tipo Nº 16240, ubicado en Calle Sexta, Antón, propiedad de **JAIME LOO AGUILAR**, cédula de identidad personal Nº 8-388-683 y el establecimiento comercial denominado **BAR DISCOTECA MIL COPAS**, con registro comercial tipo B Nº -1818-, ubicado en Ave. Tercera y Calle Quinta, distrito de Antón, propiedad de **PROSPERO QUINTANA RANGEL**, con cédula de identidad personal Nº 8-153-2089.

Atentamente,
Omar Enrique Luo
Céd. 2-721-1405
L- 201-190540
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO Nº 211
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **SEVERIANA BARRIA DE GONZALEZ**, panameña, mayor de edad, casada, oficio ama de casa, con residencia en Puerto Caimito, casa Nº 1755, con cédula Nº 6-34-532, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Pozos, de la Barriada Puerto Caimito, corregimiento Puerto Caimito, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 62356, Tomo 436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 62356, Tomo 436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 62356, Tomo 1436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle Los Pozos con: 20.00 Mts. Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de agosto de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce (14) de agosto de dos mil seis.

L- 201-189891
Unica publicación

**EDICTO Nº 213
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA**

**SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE DEL CARMEN GONZALEZ BARRIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-499-885, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Argelio, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Argelio con: 41.76 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.573 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 54.69 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad

del Municipio de La Chorrera con: 35.817 Mts.

Area total del terreno mil quinientos treinta metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (1530.42 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de agosto de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce (14) de agosto de dos mil seis.

L- 201-189890
Unica publicación

**EDICTO Nº 214
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA**

**MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio sub jefe de molienda, con residencia en Puerto Caimito, casa Nº 1755, con cédula Nº 8-114-230, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Carmen, de la Barriada Puerto Caimito, corregimiento Puerto Caimito, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Carmen con: 37.793 Mts.

SUR: Resto de la finca 62356, Tomo 1436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 62356, Tomo 1436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.07 Mts.

OESTE: Calle Los Pozos con: 48.05 Mts. Area total del terreno mil noventa y seis

metros cuadrados con setecientos noventa y tres decímetros cuadrados (1096.793 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de dos mil seis.

El Alcalde:
(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiuno (21) de agosto de dos mil seis.
L- 201-189892.
Unica publicación

EDICTO N° 222
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor(a)

VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficio jefe de planta, con residencia en Puerto Caimito, casa N° 1724, portador de la cédula de identidad personal N° 8-114-230, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los González, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Zanja pluvial con: 112.84 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y calle Los González con: 97.26 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.03 Mts.
OESTE: Resto de la finca 620*, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 54.16 Mts.
Area total del terreno tres mil quinientos diecisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (3,517.38 Mts.2).
Con base a lo que dis-

pone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 13 de septiembre de dos mil seis.

El Alcalde:
(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, trece (13) de septiembre de dos mil seis.
L- 201-189889
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO

N° 8-AM-065-06
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **LUIS GABRIEL GAMBOA**

TORRES y ROCIO AGÜERO DE GAMBOA, vecino(a) de Villa Linda, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal N° 8-237-1399 y 8-527-1930 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-037-00 del 1 de marzo de 2000, según plano aprobado N° 808-15-14994 del 1 de diciembre de 2000, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 996.97 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Villa Linda, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Hipólito Magallón Bonilla.
SUR: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.
ESTE: Rafael Segura.
OESTE: Juana María Sánchez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 2 días del mes de mayo de 2006.

JUDITH E. CAICEDO S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L- 201-189987
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO

N° 172-DRA-2006
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **MELQUIADES SIDEL JAEN CARDENAS**, vecino(a) de Arenas Blancas, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-56-143, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-611-97, según plano aprobado N° 803-13-18074, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has. + 4681.47 M2, ubicada en la localidad de Qda. La Pita, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alexander Ríos, zanja, Navidad Sánchez, Melquiades Sidel Jaén Cárdenas. SUR: Esperanso Rivera, camino de tierra de 10.00 mts. hacia Teria y hacia Arenas Blancas y Qda. La Pita. ESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Teria y hacia Arenas Blancas y Qda. La Pita. OESTE: Juan Partenio Chirú, Alexander Ríos y Esperanso Rivera. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de septiembre de 2006.

ILSA HIGUERO
Secretaría Ad-Hoc
LIC. JUAN ALVARES
Funcionario
Sustanciador
L- 201-189995

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 069-DRA-2006
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **ANEL SALVADOR NAVARRO MUÑOZ Y OTROS**, vecino(a) de Sorá, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-139-171, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-422-2004, según plano aprobado Nº 804-11-18052, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 0682.30 M2, ubicada en la localidad de Sorá, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cirilo Navarro Muñoz, Qda, María, Panagiotis Liakópulos. SUR: Fernando Ortega, Carlos Bolívar

Pedrechi, Enrique Ortega Greco y Qda. La Corosita.
ESTE: Enrique Ortega Greco.
OESTE: Cirilo Navarro Muñoz, camino de entrada de 10.00 mts. a Sorá. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de abril de 2006.

ILSA HIGUERO
Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-189719
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 150-DRA-2006
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia

de Panamá

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **OLGA ROSA CEDENO SUCRE**, vecino(a) de Río Abajo, corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-585, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-039-2006, según plano aprobado Nº 809-18304, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1568.90 M2, ubicada en la localidad de Piedras Gordas, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce a Piedras Gordas y a otros lotes. SUR: Gilberto Solís. ESTE: Gonzalo De la Cruz. OESTE: Camino que conduce a Piedras Gordas y a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 31 días del mes de agosto de 2006.

ILSA HIGUERO
Secretaría Ad-Hoc
LIC. JUAN ALVARES
Funcionario
Sustanciador
L- 201-189745
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6,
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-156-06
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **JAIME CHONG SAM**, con cédula de identidad personal Nº PE-2-909, vecino(a) de Calle 10, Paseo Gorgas, corregimiento de Barrio Sur, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-22-06 de 20 de enero de 2006, según plano aprobado Nº 301-08-5159 de 23 de junio de 2006, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, con una superficie de 13 Has. + 5,209.92 M2, el terreno está ubicado en la localidad de Villa Limón, corregimiento de Limón, distrito y provincia de Colón y

se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gervasio Mejía, Encarnación Nieto González.
SUR: Quebrada sin nombre, Arturo Melo.
ESTE: Ricardo Cheng Abre, Ricardo Cheng Abre.
OESTE: Arturo Melo, quebrada sin nombre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 15 días del mes de septiembre de 2006.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-190142
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 6,
 BUENA VISTA COLON
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 EDICTO Nº 3-153-06
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
 Que el señor(a) **FELIPE NERI SALAZAR GONDOLA**, con cédula de identidad personal Nº 3-21-457, vecino(a) de Cuango, corregimiento de Cuango, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, **CLEMENCIO SALAZAR GONDOLA**, con cédula de identidad personal Nº 3-33-542, vecino(a) de San Isidro, corregimiento de Belisario Porras, distrito de Panamá, provincia de Panamá, **SEGUNDA SALAZAR GONDOLA**, con cédula de identidad personal Nº 3-21-457, vecino(a) de Cuango, corregimiento de Cuango, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-189-97, según plano aprobado Nº 305-02-5037, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4345.09 M2, el terreno está ubicado en la localidad de La Reforma, corregimiento de Cuango, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gines Gondola, servidumbre, Nicanor Meneses.
SUR: Río Mococo.
ESTE: Nicanor Meneses y río Mococo.
OESTE: Gines Gondola.
 Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Cuango y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de septiembre de 2006.

DANELYS R. DE RAMIREZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-189384
 Unica publicación

EDICTO Nº 35 LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 16,784 se ha dictado la Resolución Nº 34 del tenor siguiente:

VISTOS:
 Que el señor(a) **RAUL JERONIMO OSSA GIRALDEZ**, Céd. 8-733-2358 solicitó a venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el Nº M-6 L-1 ubicado en un lugar denominado Calle Primera del barrio

Mastranto de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el expediente Nº 18,523 recibido en este Despacho el día 27 de diciembre de 2000, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor(a) **RAUL JERONIMO OSSA GIRALDEZ**, Céd. 8-733-2358 el día 8 de mayo de 2002, celebró contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.45.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor(a) **RAUL JERONIMO OSSA GIRALDEZ**, Céd. 8-733-2358 las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **RAUL JERONIMO OSSA GIRALDEZ**, Céd. 8-733-2358 no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a plazo Nº 16,784 teniendo hasta hoy 27 de septiembre de 2006 una morosidad de 4 años y 2 meses (50 mensualidades). Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 16,784, celebrado por el señor (a) **RAUL JERONIMO OSSA GIRALDEZ**, Céd. 8-733-2358 de generales civiles conocidas y que los

pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.

La Chorrera, 28 de septiembre de dos mil seis.

FDO. EL ALCALDE FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
 Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy, 3 de octubre de dos mil seis.
IRISCELYS DIAZ G.
 JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
 L- 201-190162
 Unica publicación

EDICTO Nº 242 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor(a) **MARIA LUISA SOTO DE DIAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, enfermera, con cédula Nº 8-163-1854, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar

denominado Calle Margarita, de la Barriada Mastranto, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 2da. con: 15.00 Mts.

SUR: Calle Margarita con: 15.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 51211, Tomo 1189, Folio 442, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 51211, Tomo 1189, Folio 442, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de septiembre de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.
Jefe de la Sección

de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, once (11) de septiembre de dos mil seis. L- 201-190118 Unica publicación

EDICTO Nº 249 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **AUDBERTO DIAZ TORRES**, panameño, mayor de edad, casado, oficio técnico en electromecánica, residente en Calle Rosario, casa Nº 2343, con cédula Nº 8-157-922, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Gómez, de la Barriada Revolución Final, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad

del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle Los Gómez con: 17.50 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 17.50 Mts.

Area total del terreno quinientos veinticinco metros cuadrados (525.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de septiembre de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, quince (15) de septiembre de dos mil seis.

L- 201-190119

Unica publicación

EDICTO Nº 251 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **JUAN ANTONIO GONZALEZ GUEVARA**, panameño, mayor de edad, unido, oficio cocinero, con residencia en Bianchery, casa Nº 1972, con cédula Nº 6-47-1112, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Callejuela, de la Barriada Bianchery Nº 2, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.95 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.95 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La

Chorrera con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle Callejuela con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de septiembre de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de septiembre de dos mil seis.

L- 201-190125

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI

EDICTO
Nº 561-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE ALEXIS SERRANO CABALLERO**, vecino(a) del corregimiento de Guabito, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-32-676, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1057, plano Nº 405-08-20406, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7135.96 M2, ubicada en la localidad de Altos de Divalá, corregimiento de Santa María, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Juan Ríos.
ESTE: María de Manzanares.
OESTE: Juan Ríos.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2005.

ING. FREDDY

HERRERA

Funcionario

Sustanciador

LCDA. MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-189370

Unica publicación

EDICTO Nº 9

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE ENCARNACION HERNANDEZ HERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, inspector de construcción, residente en Santa Librada, El Coco, casa Nº 2134 B, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-2460, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Pleito, de la Barriada Sitio Marín, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una cons-

trucción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Area de servidumbre con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle del Pleito con: 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con: 30.00 Mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde:

(Fdo.) LIC.

CEFERINO ESPINO
QUINTERO

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) SRA.

CORALIA DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, siete de enero de mil novecientos noventa y uno.

L- 201-190373

Unica publicación

EDICTO Nº 52
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARIA LUISA MOLINA DE HERNANDEZ**, panameña, mayor de edad, casada, oficio modista, con residencia en Santa Librada, El Coco, Nº 2134, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-210-1615, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Guardia, de la Barriada Fuera de Parc., corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Carolina Isabel Hernández con: 28.45

Mts.

SUR: Servidumbre con: 18.50 Mts.

ESTE: Calle El Guardia con: 26.77 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Onésimo Araúz con: 21.65 Mts.

Area total del terreno seiscientos cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (605.025 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) SR. ELIAS

CASTILLO

DOMINGUEZ

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA

PADILLA

(encargada)

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

L- 201-190371

Unica publicación